



2015080096749

13/08/2015 - 10:45

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip: 100v - Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ROL. N° 1.550

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES N°

Señores

Superintendencia de Valores y Seguros

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449

Santiago

Presente

Atn. Hernán López Böhner - Intendente de Supervisión del Mercado de Valores

Ref. Oficio Reservado N° 2442 de fecha 11 de agosto de 2015.-

De nuestra consideración,

De conformidad a lo solicitado en Oficio Reservado N° 2442, emitido con fecha 11 de agosto de 2015 por esta Superintendencia (en adelante e indistintamente, el "Oficio"), por medio de la presente venimos en proporcionar, oportunamente, los antecedentes y la información que ha sido requerida a Empresas Iansa S.A. (en adelante e indistintamente, la "Sociedad" o "Iansa").

En razón de su requerimiento, adjuntamos a la presente copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas efectuada con fecha 5 de agosto de 2015, debidamente firmada por los miembros de la mesa y por los accionistas designados para ello, junto al certificado correspondiente emitido por el Notario asistente don Eduardo Avello Concha. Adjuntamos también copia de la reducción a escritura pública del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha con fecha 11 de agosto de 2015.

Le hacemos presente que de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, un extracto de la referida escritura está siendo inscrito en el Registro de Comercio de Santiago y será publicado a la brevedad en el Diario Oficial, cumpliendo de esta forma con las formalidades requeridas por la ley.

Sin otro particular les saluda muy atentamente,


JOSÉ LUIS IRARRÁZAVAL OVALLE
Gerente General
Empresas Iansa S.A.



Inc.: Lo citado

ACTA

QUINCUAGÉSIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EMPRESAS IANSA S.A.

5 DE AGOSTO DE 2015

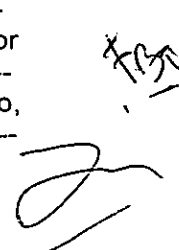
En Santiago de Chile, a 5 de agosto de 2015, siendo las 11:45 horas en el Gran Salón del Club de la Unión de Santiago, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1091, comuna de Santiago, Santiago, se reunieron en Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A. las personas que representan por sí o por poder las acciones que se indican a continuación:-----

- 1) **I.M. Trust S.A. Corredores de Bolsa**, representado por el señor Juan Abogabir Egaña, por un total de 13.912.054 acciones.-----
- 2) **BCI Corredor de Bolsa S.A.**, representado por el señor Gustavo Alarcón González, por 55.450.537 acciones.-----
- 3) **Chile Fondo de Inversión Small Cap**, representado por el señor Mario Barrera Foncea, por un total de 24.771.869 acciones.-----
- 4) **Pedro Pablo Benavente Benavente** por 3.028 acciones.-----
- 5) **AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones**, representada por el señor Francisco Busquet Errázuriz, por 277.459.691 acciones.-----
- 6) **Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversión**, representado por el señor Matías Cruzat Rodríguez, por un total de 20.320.979 acciones.-----
- 7) **Inversiones Solcorfa RSE Limitada**, representada por el señor Thomas Dabovich Kliwadenko, por 4.110.136 acciones.-----
- 8) **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversiones**, representada por el señor Nicolás Donoso Besa, por 80.881.842 acciones.-----
- 9) **Bolsa de Comercio Santiago Bolsa de Valores**, representada por el señor Rodolfo Duarte Véliz, por 58.334.163 acciones.-----
- 10) **Carlos Elizondo Arias**, por 38.042 acciones.-----
- 11) **Gloria Dancy Fuentes Vergara**, por 20.000 acciones.-----
- 12) **Banchile Corredores de Bolsa S.A.**, representada por el señor Mauricio Gajardo Cancino, por 172.653.987 acciones.-----
- 13) **Mariano Gasto Coderch**, por 301.677 acciones.-----
- 14) **Rafael González Millones**, por 600.000 acciones.-----
- 15) **Negocios y Valores S.A., Corredores de Bolsa**, representada por el señor Federico Goycoolea Sáez, por 76.141.505 acciones.-----
- 16) **Ricardo Benicio Hernández Hernández**, por 1.772 acciones.-----
- 17) **Victoria Hurtado Angulo**, por 2.208 acciones.-----
- 18) **Santander S.A., Corredores de Bolsa**, representada por el señor Rodrigo Hurtado del Nido, por 44.685.149 acciones.-----
- 19) **Inversiones WK Ltda**, representada por el señor Wilfred Kramer Shumacher, por 1.100.616 acciones.-----
- 20) **Valores Security S.A. Corredores de Bolsa**, representada por el señor Tomás Loewe Valdés, por 24.514.807 acciones.-----
- 21) **Eliana Eugenia Mahncke Klagges**, por 8.944 acciones.-----
- 22) **María Marco Zalaquett**, por 5.420 acciones.-----
- 23) **Banco Itaú por cuenta de Inversionistas**, representado por doña Juanita Marconi Cerda, por 72.922.639 acciones.-----
- 24) **Lía Meniconi Lorca**, por 1.021 acciones.-----
- 25) **Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.**, representado por doña Pilar Montaner Rodríguez, por 71.592.597 acciones.-----
- 26) **Fondo de Inversión Santander Small Cap**, representado por el señor Andrés Navarrete Avendaño, por 19.581.968 acciones.-----
- 27) **Fondo Mutuo Santander Acciones Retail & Consumo**, representado por el señor Andrés Navarrete Avendaño, por 5.152.659 acciones.-----
- 28) **Corredores de Bolsa Sura S.A.**, representado por el señor Christian Olmedo Hinojosa, por 2.416.830 acciones.-----
- 29) **Héctor Orrego Urrutia**, por 59.110 acciones.-----
- 30) **Fernando Chong Lisham**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 150.560 acciones.-----

ELC



- 31) **Mitzy Dvorquez Feldman**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 254.248 acciones. -----
- 32) **Algina Inversiones S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 3.011.840 acciones. -----
- 33) **Inversiones Los Aceres S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 200.000 acciones. -----
- 34) **Inversiones Eslavas S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 6.000.000 acciones. -----
- 35) **Inmob. e Inversiones Vicuña Mackenna Limitada**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 889.313 acciones. -----
- 36) **Juan Monteverde Biggio**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 330.479 acciones. -----
- 37) **Carlos Awad Numan-Beher**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 59 acciones. -----
- 38) **José Moreno Leria**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 360.000 acciones. -----
- 39) **Compañía Minera La Presidenta S.C.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 286.311 acciones. -----
- 40) **Matías Felipe Elizalde Cuevas**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 258.384 acciones. -----
- 41) **Alfredo Eguiguren Salazar**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 194.668 acciones. -----
- 42) **Víctor Contreras Cordano**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 163.437 acciones. -----
- 43) **Luis Francisco Cortés-Monroy Cancino**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 421.568 acciones. -----
- 44) **Hugo Delucchi Fuenzalida**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 150.000 acciones. -----
- 45) **Juan Arismendi Guilquiruca**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 164.025 acciones. -----
- 46) **Soc. de Inversiones Canal Bajo Ltda.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 189.900 acciones. -----
- 47) **Lilian Vergara Gutiérrez de Subercaseaux**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 160.395 acciones. -----
- 48) **María Inés Vargas Jaque**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 1.087.668 acciones. -----
- 49) **Fernando Valdés Celis**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 237.704 acciones. -----
- 50) **Carlos Thomas Riadi**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 603.353 acciones. -----
- 51) **Administradora de Inversiones Los Coipos**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 1.000.000 acciones. -----
- 52) **Giacomo Monteverde Biggio**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 300.000 acciones. -----
- 53) **Soc. Radiodifusora Infinita S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 163.000 acciones. -----
- 54) **Manuel Antonio Albornoz Rojas**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 414.528 acciones. -----
- 55) **Roberto Gabriel Aldana Cuadra**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 151.680 acciones. -----
- 56) **Luis Enrique Alegría Jarpa**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 165.822 acciones. -----
- 57) **Inmobiliaria Quinta Alegre Limitada**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 370.000 acciones. -----
- 58) **Pedro Salah Ahues**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 852.854 acciones. -----
- 59) **Geraldina Rosenberg Dreiman**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 150.666 acciones. -----
- 60) **Marta Zañartu Errázuriz**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 299.880 acciones. -----
- 61) **Soc. de Inversiones Holly Ltda.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 338.500 acciones. -----



- 62) **Sabina Herrera Caire**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 617.438 acciones. -----
- 63) **Cecilia Sepúlveda Carvajal**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 623.340 acciones. -----
- 64) **Evelyn Ross Hahn**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 204.000 acciones. -----
- 65) **Econsult Global Renta Fija Pesos Fondo de Inversión**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 892.592 acciones. -----
- 66) **Inversiones Schwember y Cía Ltda.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 2.258.400 acciones. -----
- 67) **Philip Hardy Tudor**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 181.805 acciones. -----
- 68) **Carlos Cuevas Valdés**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 100.000 acciones. -----
- 69) **Judith de las Mercedes Zurita Bernal**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 271.008 acciones. -----
- 70) **Guillermo Calderón Blanco**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 183.551 acciones. -----
- 71) **Eduardo Selame y Compañía Limitada**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 16.962.342 acciones. -----
- 72) **Rodrigo del Solar Concha**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 13.350 acciones. -----
- 73) **Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 1.702.778.973 acciones. -----
- 74) **Mario Domínguez Peñaloza**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 225.840 acciones. -----
- 75) **Claudia Jamett Osorio**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 5 acciones. -----
- 76) **Andrés Atlagich Ross**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 1.509 acciones. -----
- 77) **E.D. & F Man Chile S.A.**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 30.112 acciones. -----
- 78) **Erwin Patricio Flández Vergara**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 147.400 acciones. -----
- 79) **Joaquín Noguera Wilson**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 14.622 acciones. -----
- 80) **Susana Humbser Deorsola**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por 1.593 acciones. -----
- 81) **Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.**, representado por el señor Fernando Pérez Tirado, por 83.770.213 acciones. -----
- 82) **Bancoestado S.A. Corredores de Bolsa**, representado por el señor Jorge Ramírez Oñate, por 43.455.991 acciones. -----
- 83) **Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa**, representada por el señor Bruno Richeda Stockebrand, por 121.718.229 acciones. -----
- 84) **Alvaro Lorenzo Rodríguez Munizaga**, por 59.935 acciones. -----
- 85) **Belisario Rojas Jijon**, por 1 acción. -----
- 86) **Euroamerica Corredores de Bolsa S.A.**, representado por el señor Nelson Salas Olivares, por 76.243.493 acciones. -----
- 87) **Manuel Segundo Mario Sandoval Ampuero**, por 185.299 acciones. -----
- 88) **Sociedad de Inversiones Zoom Ltda.**, representada por el señor Rodrigo Santa Ana Muñoz, por 4.708.746 acciones. -----
- 89) **Rodrigo Santa Ana Muñoz**, por 1.273.710 acciones. -----
- 90) **Marcos Sepúlveda Carvajal**, por 623.339 acciones. -----
- 91) **Fondo de Inv. Falcom Tactical Chilean Equities**, representado por el señor Giancarlo Solari Grunwald, por 114.560 acciones. -----
- 92) **Fondo Mutuo Larraín Vial Porfolio Lider**, representado por el señor Giancarlo Solari Grunwald, por 3.053.858 acciones. -----
- 93) **Banco Santander – JP Morgan**, representado por el señor Mario Soler Reyes, por 2.149.065 acciones. -----
- 94) **Dimensional Investment Chile Fund Ltd.**, representado por el señor Mario Soler Reyes, por 22.939.546 acciones. -----
- 95) **Banco de Chile por cuenta de Terceros CAP**, representado por el señor Mario Soler Reyes, por 118.442.860 acciones. -----

4.5



- 96) **GI Inversiones Limitada**, representada por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por 10.242.749 acciones.-----
- 97) **MBI Arbitrage Fondo de Inversión**, representada por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por 74.124.404 acciones.-----
- 98) **MBI Corredores de Bolsa S.A.**, representada por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por 171.678.984 acciones.-----
- 99) **FIP MBI Renta Fija Plus Dolar**, representado por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por 14.375.000 acciones.-----
- 100) **Fondo Inversión Privado MBI Multi Strategy**, representado por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por 66.880.319 acciones.-----
- 101) **Clomede del Rosario Hernández Cisternas**, representada por el señor Ciro Tapia Contreras, por 577.246 acciones.-----
- 102) **Eduardo Rodrigo Morales Aravena**, representado por el señor Ciro Tapia Contreras, por 44.492 acciones.-----
- 103) **Wilfredo Osvaldo Telting Zambrano**, por 450.000 acciones. -----
- 104) **BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa**, representada por el señor Claudio Urrutia Morales, por 217.331.359 acciones.-----
- 105) **Jorge Vargas Díaz**, por 40 acciones.-----
- 106) **Fernando Francisco Viviani Heise**, por 625.000 acciones.-----
- 107) **Marcelo Augusto Viviani Heise**, por 625.000 acciones. -----
- 108) **Pamela Elizabeth Viviani Heise**, representada por el señor Marcelo Augusto Viviani Heise, por 625.000 acciones.-----
- 109) **Verónica Gertrudis Viviani Heise**, representada por el señor Marcelo Augusto Viviani Heise, por 625.000 acciones.-----
- 110) **Silvana Margarita Viviani Heise**, representada por el señor Marcelo Augusto Viviani Heise, por 625.000 acciones.-----

I.- PRESENTACIÓN.-----

Siendo las 11:45 horas, en la fecha y lugar antes señalados, el Presidente de la sociedad don Joaquín Noguera Wilson da por iniciada la Quincuagésima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A., que fue convocada para esta fecha por el Directorio, en la sesión de fecha 20 de julio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Artículos Vigésimo Séptimo y siguientes de los Estatutos de la Sociedad.-----

La junta es presidida por el Presidente del Directorio de la sociedad, señor Joaquín Noguera Wilson; actúa como secretario el Gerente General de la sociedad, señor José Luis Irrarrázaval Ovalle. Se encuentra presente asimismo, el Fiscal de Empresas Iansa S.A., señor Paul de La Taille-Trétinville Urrutia.-----

El Presidente informa a los accionistas que se encuentra presente en la sala, especialmente invitado, el Notario Público don Eduardo Avello Concha, titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quien asiste como ministro de fe a todo su desarrollo, y estampará en el acta de esta reunión el certificado requerido por la Ley de Sociedades Anónimas.-----

El Presidente consulta a la asamblea si se encuentran presentes funcionarios de la Superintendencia de Valores y Seguros, dejándose constancia de que no los había.-----

El Presidente informa a los señores accionistas que antes de tratar los temas de la tabla de la Junta, ofrece la palabra al señor Fiscal de la compañía, para que informe respecto de las materias relativas a la forma de adopción de acuerdos, asistencia, poderes y demás formalidades propias de este tipo de asambleas.-----

II. SISTEMA DE VOTACIÓN.-----

Señala el señor Fiscal que antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General número 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante también referida como la "SVS"), se hace presente que las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.-----

De acuerdo a lo antes indicado y dado que no habrá necesidad de realizar elecciones en la presente Junta, se propone a los señores accionistas que la aprobación de TODAS las materias a ser sometidas a su decisión en esta Junta, se efectúen por aclamación.-----

Se aprueba la proposición de que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas sean acordadas por aclamación, esto es, a mano alzada o a viva voz, debiendo dejarse constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta

FAE



a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o de los votos a favor, en caso que dicha materia sea rechazada.-----

III. AVISOS Y CARTA DE CONVOCATORIA.-----

Señala el señor Fiscal que los avisos de convocatoria a la presente Junta se publicaron en el diario electrónico "extranoticias.cl", los días 20, 24 y 27 de julio de 2015 todos de un mismo tenor. Por ser de todos conocido el texto de esta citación, se propone omitir su lectura lo que es aprobado por unanimidad por la asamblea, sin perjuicio de que éste se incorpore en el acta respectiva.-----

Por lo anterior, se incorpora el aviso de convocatoria publicado en el diario electrónico "extranoticias.cl", que es del siguiente tenor: -----

EMPRESAS IANSA S.A.

Inscripción en Registro de Valores Nº 100

Sociedad Anónima Abierta

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio adoptado con fecha 20 de julio de 2015, se cita a los señores accionistas de Empresas Iansa S.A. a Junta Extraordinaria de Accionistas para el miércoles 5 de agosto de 2015, a las 11:00 horas, a realizarse en el Gran Salón del Club de la Unión de Santiago, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1091, comuna de Santiago, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

1. Someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas la eliminación de los actuales artículos primero bis, quinto bis, decimoquinto bis, decimonoveno bis, vigésimo quinto bis, vigésimo sexto bis, vigésimo noveno bis y cuadragésimo segundo de los estatutos sociales de Empresas Iansa S.A.

2. Modificar y adoptar las disposiciones estatutarias que resulten necesarias como consecuencia de los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación al punto anterior.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Podrán participar en la Junta Extraordinaria de Accionistas, con los derechos que la Ley y los estatutos les otorgan, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 30 de julio de 2015.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes para la junta, si procediere, se preparará en las oficinas de Servicios Corporativos Sercor S.A., Avda. El Golf N°140, primer piso, el día martes 4 de agosto de 2015 de 16:00 a 17:00 horas, y la calificación misma se practicará el mismo día de la junta, a contar de las 09:00 horas y hasta su inicio.

Los documentos que fundamentan las diversas materias que serán sometidas a conocimiento de los accionistas en dicha Junta podrán obtenerse en las oficinas sociales de la Compañía, ubicadas en Av. Rosario Norte N° 615, piso 23, comuna de Las Condes, desde el día 21 de julio de 2015, y serán puestos a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía www.iansa.cl, en los términos indicados por el artículo 59 inciso segundo de la Ley N° 18.046.

PRESIDENTE

Continúa señalando el señor Fiscal que se dejaba constancia que de la publicación efectuada en el diario electrónico "extranoticias.cl" del primer aviso de citación a Junta, se había enviado un ejemplar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores, indicando la fecha del segundo y tercer aviso, conforme lo dispone la normativa vigente.-----

Asimismo, informa que se remitió a los señores accionistas carta de convocatoria con fecha 21 de julio de 2015.-----

Por otra parte, señala que se dio aviso de la celebración de la Junta a la Superintendencia del ramo y a las bolsas de valores, mediante comunicación de Hecho Esencial enviado el 20 de julio del presente año, a través del módulo SEIL dispuesto para estos efectos por la Superintendencia, y complementado mediante hecho esencial de fecha 21 de julio.-----

IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.-----

Informa el señor Fiscal que conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en la Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, esto es, al 30 de julio de 2015.-----

Para estos efectos, la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a esta fecha, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.-----

En consecuencia, se encuentran debidamente representadas 3.809.442.410 acciones, cantidad que representa un 95,751% del total de 3.978.484.750 acciones con derecho a voto, que son las que se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, momento que determina el derecho a participar en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.-----

FDE
2

V. QUÓRUM.

El señor Fiscal indica que el quórum para la Junta es el siguiente:

Acciones emitidas:	3.983.886.864
Acciones no consideradas para efectos de quórum por aplicación del artículo 68 de la Ley de Sociedades Anónimas:	5.402.144
Total de acciones emitidas con derecho a voto:	3.978.484.750
Acciones presentes:	3.809.442.410
Porcentaje de acciones presentes con derecho a voto:	95,751%

Se hace presente que el referido porcentaje de acciones presentes, supera el quórum mínimo exigido por la Ley de Sociedades Anónimas y por los Estatutos de la Sociedad para la constitución de la Junta y para la aprobación de las materias que serán sometidas a la decisión de los accionistas.

Para determinar dicho porcentaje se ha descontado, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones pertenecientes a accionistas que durante un plazo superior a cinco años ininterrumpidos no han cobrado los dividendos distribuidos por la Sociedad, ni han asistido a las Juntas de Accionistas celebradas.

VI. PODERES.

Informa el señor Fiscal que se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por el departamento legal a cargo del Registro de Accionistas de la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

El Presidente ofrece palabra y no habiendo observaciones al respecto, la junta por unanimidad aprueba los poderes.

VII. ASISTENCIA.

El señor Fiscal señala que se hace presente que se encuentran en la sala 47 personas, que han firmado la hoja de asistencia respectiva y que representan, según ya se había señalado, por sí o por poder, 3.809.442.410 acciones de la Sociedad.

VIII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

Señala el señor Fiscal que el acta de la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de marzo de 2015, que corresponde a la última Junta celebrada, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura.

IX. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

Continúa señalando el señor Fiscal que de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, las actas de las Juntas de Accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, y por 3 accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de 3.

Ofrecida la palabra sobre el particular, se hace llegar una proposición a la mesa la que es leída a los asistentes. Seguidamente, de entre los nombres propuestos, la Junta acuerda por la unanimidad de los asistentes, designar a las siguientes personas para que actuando indistintamente tres cualquiera de ellas firmen el acta:

- Doña Claudia Osorio Cárcamo, en representación de la Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.
- Don Francisco Busquet Errázuriz de AFP Habitat en representación del Fondo de Pensiones Habitat.
- Don Nelson Salas Olivares, en representación de Euroamérica Corredores de Bolsa S.A.
- Doña Pilar Montaner Rodríguez, en representación de Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.
- Doña Eliana Mahncke Klagges.

X. NOTARIO Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Señala el señor Fiscal que en cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta se celebra con la presencia de don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la 27° Notaría de Santiago.

Informa el señor Presidente que habiéndose dado cumplimiento a las formalidades de citación, y habiendo quórum suficiente, declara constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A.

153

XI. OBJETO DE LA JUNTA.

A continuación, el señor Secretario se refiere a los objetos o puntos de la citación, respecto de los cuales esta Junta debe pronunciarse.

Continúa señalando que la Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada en virtud del acuerdo de directorio adoptado en su sesión de fecha 20 de julio de 2015, para pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas la eliminación de los actuales artículos Primer Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales de Empresas Iansa S.A.
2. Modificar y adoptar las disposiciones estatutarias que resulten necesarias como consecuencia de los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación al punto anterior.

XII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Señala el señor Presidente que como es de conocimiento de los señores accionistas y del mercado en general, con fecha 19 de julio del presente año, la sociedad ED&F Man Chile Holdings SpA (en adelante referida como el "Oferente") publicó en los diarios "El Mercurio de Santiago" y "La Tercera" el aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones por hasta el 100% de las acciones de Iansa (la "OPA") y, paralelamente, realizó una oferta en términos similares para adquirir hasta el 100% del capital accionario de la controladora de Iansa, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. (en adelante referida también como "Campos"), ofertas ambas que finalizarán el día martes 18 de agosto próximo, salvo que el Oferente tome la decisión de prorrogarlas en conformidad a la ley.

El aviso y el prospecto respectivo de la OPA fueron modificados con fecha 04 de agosto de 2015, de acuerdo al aviso rectificatorio publicado con esa misma fecha en los mismos diarios en los que se publicó el aviso de inicio.

Según consta en el prospecto, la matriz indirecta del Oferente es ED&F Man Holdings Limited, que es a su vez, a esta fecha, a través de su filial ED&F Man Chile S.A., dueña y controladora indirecta de 30.112 acciones de Iansa y de 569.854.923 acciones de Campos. En base a dicha propiedad indirecta, ED&F Man Holdings Limited controla aproximadamente un 42,74% del total de las acciones de la Sociedad.

Se hace presente que, según lo establecido en la Ley N° 18.045, cada uno de los miembros del Directorio hizo pública su opinión personal respecto a la OPA. Las referidas opiniones se encuentran publicadas en el sitio web de la Sociedad, www.iansa.cl, como asimismo en el sitio web de la SVS, www.svs.cl.

De acuerdo a lo señalado en los documentos de la oferta, esto es, el aviso de inicio y el prospecto, una de las causales de caducidad de la oferta es que no se haya perfeccionado, a más tardar en la fecha de vencimiento de la misma, una modificación de los estatutos de Iansa, conforme a la cual se hayan eliminado los actuales artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo, los cuales establecen un límite de 55% de propiedad accionaria y otras diversas restricciones fundadas en el Título XII del Decreto Ley 3.500.

Para los efectos de determinar el cumplimiento de la causal de caducidad señalada, se entenderá que la modificación de estatutos referida estará perfeccionada únicamente si: (i) una Junta Extraordinaria de Accionistas de Iansa convocada especialmente al efecto, aprueba eliminar todos los referidos artículos de sus estatutos con el voto favorable de al menos un 75% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de Iansa; (ii) el acta de dicha Junta de Accionistas ha sido reducida a escritura pública; y (iii) un extracto de la referida escritura pública ha sido inscrito en el Registro de Comercio respectivo, anotado al margen de la inscripción social y publicado en el diario oficial.

Continúa informando que, considerando los términos de la OPA, el directorio estimó necesario convocar la presente Junta Extraordinaria con el objeto de someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas la eliminación de los actuales artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el artículo 121 del Decreto Ley 3.500 de 1980 y en el artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos, los acuerdos de que impliquen una modificación a los Estatutos Sociales en las materias tratadas en los artículos sobre cuya eliminación debe pronunciarse esta Junta, requieren del voto conforme del 75% de las acciones emitidas con derecho a voto.

FBE

[Firma]

Reitera que se encontraban presentes en la Junta 3.809.442.410 acciones, que representan un 95,751% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, quórum que permitirá a la Junta aprobar las modificaciones estatutarias propuestas.-----

A continuación, solicita al señor Secretario que dé lectura, en primer lugar a cada uno de los artículos de los Estatutos Sociales que se propone eliminar, y en segundo lugar, a la proposición específica de modificación de los Estatutos que se propone a la Junta.-----

El señor Secretario señala que conforme a lo solicitado por el señor Presidente, da lectura a cada uno de los artículos cuya eliminación de los Estatutos Sociales será posteriormente sometida a la decisión de esta Junta:-----

ARTÍCULO PRIMERO BIS: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la sociedad estará sujeta a las disposiciones del Decreto Ley N° 3.500 de 1980 y sus modificaciones, por encontrarse en la situación prevista en el Título XII de dicho Decreto Ley.-----

ARTÍCULO QUINTO BIS: Al menos el 10% de las acciones suscritas de la sociedad deberá estar en poder de accionistas minoritarios. -----

Además, el 15% de las acciones deberá estar suscrito por más de 100 accionistas no relacionados entre sí, cada uno de los cuales deberá ser dueño de un mínimo equivalente a 100 Unidades de Fomento en acciones, según el valor que se les haya fijado en el último balance, computándose en dicho 15% las acciones que hayan sido adquiridas con los recursos de algún Fondo de Pensiones.-----

Se entenderá por accionistas minoritarios y por personas relacionadas los que se encuentren comprendidos en las definiciones establecidas en el artículo Nonagésimo Octavo del Decreto ley número 3.500 de 1980.-----

Corresponderá a los administradores de la sociedad velar por el estricto cumplimiento de lo anterior, en conformidad a lo establecido en los artículos 114, 115 y 117 del cuerpo legal antes citado.-----

En todo caso, la sociedad no podrá encontrarse en la situación contemplada en el inciso primero del artículo 45 bis del D.L. 3.500 de 1980, cuyo texto fue fijado por la Ley 19.301, a la vez que ninguna persona, directamente o por intermedio de otras personas relacionadas podrá concentrar más de un 55% del capital con derecho a voto de la sociedad, correspondiendo a los administradores velar por el estricto cumplimiento de lo anterior.-----

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 del citado Decreto Ley N° 3.500, la sociedad, al serle presentado para su inscripción algún traspaso de acciones, sólo podrá inscribir a nombre del respectivo accionista un número de acciones con el cual no se sobrepase el límite de un 55% de concentración accionaria.-----

En el evento que un accionista reúna un número mayor de acciones que el tolerado por el presente Estatuto, la sociedad, dentro del plazo de 15 días, notificará al accionista a fin que enajene el remanente, sin perjuicio de la obligación para ambos de suscribir un compromiso de desconcentración en los términos de los artículos 123 y siguientes del Decreto Ley N° 3.500, de 1980 y sus modificaciones.-----

Los accionistas no tendrán derecho a optar para suscribir acciones en forma preferente, cuando su ejercicio signifique sobrepasar los márgenes de concentración, establecidos en la Ley.-----

La sociedad podrá solicitar a sus accionistas los antecedentes necesarios para determinar la existencia de personas relacionadas o, tratándose de accionistas que sean personas jurídicas, los nombres de sus principales socios y los de las personas naturales que estén relacionadas con éstos. Los accionistas estarán obligados a proporcionar dicha información.-----

ARTÍCULO DECIMOQUINTO BIS: Todos los actos y contratos que la sociedad celebre con sus accionistas mayoritarios, sus directores o ejecutivos, o con personas relacionadas con éstos, deberán ser previamente aprobados por las dos terceras partes del Directorio y constar en el acta correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 18.046 y otros pertinentes del mismo cuerpo legal o su reglamento, respecto de los Directores.-----

ARTÍCULO DECIMONOVENO BIS: En el ejercicio de las facultades que se expresan en el artículo precedente, el Directorio deberá actuar siempre dentro de los límites que determine la política de inversiones y de financiamiento que apruebe la Junta Ordinaria en conformidad a lo establecido en el artículo 119 del Decreto Ley N° 3.500 de 1980 y sus modificaciones.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO BIS: Además de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá a la Junta Ordinaria aprobar la política de inversiones y de financiamiento que proponga la administración, en los términos que se contemplan en el artículo 119 del

735
J

Decreto Ley N° 3.500 de 1980 y sus modificaciones. Corresponderá también a la Junta Ordinaria designar anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, con las facultades establecidas en el artículo 51 de la Ley N° 18.046.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO BIS: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, serán también materia de Junta Extraordinaria:-----

a) La enajenación de los bienes o derechos de la sociedad declarados esenciales para su funcionamiento en la política de inversiones y de financiamiento, como asimismo la constitución de garantías sobre ellos; y -----

b) La modificación anticipada de la política de inversión y financiamiento aprobada por la Junta Ordinaria.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO BIS: No obstante lo dispuesto por el artículo anterior, ningún accionista podrá ejercer por sí o en representación de otros accionistas, el derecho a voto por un porcentaje de las acciones suscritas y con derecho a voto de la sociedad, superior a la máxima concentración permitida en estos estatutos. Para el cálculo de este porcentaje deberán sumarse a las acciones del accionista, las que sean de propiedad de personas relacionadas con éste. Tampoco podrá persona alguna representar a accionistas que en conjunto representen un porcentaje superior a aquél de concentración máxima permitida en estos estatutos. Estas normas no se aplicarán al Fisco cuando éste, directa o indirectamente, ya sea por intermedio de empresas del Estado, instituciones descentralizadas, autónomas o municipales, sea accionista de la sociedad.-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Mientras la Sociedad se encuentre sujeta a las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo y demás pertinentes del Decreto Ley N° 3.500, de 1980 y sus modificaciones, cualquier modificación a las normas establecidas en los artículos Primero bis, Quinto bis, Décimo Quinto bis, Décimo Noveno bis, Vigésimo Quinto bis, Vigésimo Sexto bis, Vigésimo Noveno bis y Trigésimo Cuarto bis y en el presente artículo, requerirá del quórum prescrito por el artículo 121 del referido Decreto Ley N° 3.500, según su nuevo texto establecido por la Ley 19.301 o la norma legal que los reemplace o modifique, con excepción de lo establecido por el artículo 9° transitorio de este último cuerpo legal.-----

Informa el Presidente que habiéndose dado lectura a cada uno de los respectivos artículos de los Estatutos Sociales, se somete a consideración de la Junta lo siguiente:-----

Proposición de Acuerdo: -----

Se propone a los señores accionistas eliminar los artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales.-----

El Fiscal de Empresas Iansa S.A., señala que de acuerdo a lo indicado anteriormente, este punto será votado por aclamación y solicita a aquellos accionistas que no vayan a votar a favor, que manifiesten su votación a viva voz, en especial a aquellas personas que representan acciones por cuentas de terceros, por lo que se les solicita que indiquen a viva voz la forma en que votarán las acciones que representan.-----

Después de un intercambio de opiniones, el señor Presidente invita a todos los accionistas a proceder a votar la proposición de acuerdo a la forma antes expuesta.-----

- I.M. Trust S.A. Corredores de Bolsa, representado por el señor Juan Abogabir Egaña, aprueba por 8.197.670 acciones, rechaza por 3.900.524 acciones y se abstiene por 1.813.860 acciones.-----

- BCI Corredor de Bolsa S.A., representado por el señor Gustavo Alarcón González, aprueba por 50.949.756 acciones y se abstiene por 4.500.781 acciones.-----

- Chile Fondo de Inversión Small Cap, representado por el señor Mario Barrera Fonca, aprueba por 24.771.869 acciones.-----

- Pedro Pablo Benavente Benavente, aprueba por 3.028 acciones.-----

- AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones, representada por el señor Francisco Busquet Errázuriz, rechaza por 277.459.691 acciones.-----

- Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversión, representado por el señor Matías Cruzat Rodríguez, aprueba por 20.320.979 acciones.-----

- Inversiones Solcorfa RSE Limitada, representada por el señor Thomas Dabovich Kliwadenko, aprueba por 4.110.136 acciones.-----

- Compass Small Cap Chile Fondo de Inversiones, representada por el señor Nicolás Donoso Besa, aprueba por 80.881.842 acciones.-----

- Bolsa de Comercio Santiago Bolsa de Valores, representada por el señor Rodolfo Duarte Véliz, aprueba por 43.948.957 acciones y sin instrucción de voto por 14.385.206 acciones.-----

- Carlos Elizondo Arias, aprueba por 38.042 acciones.-----

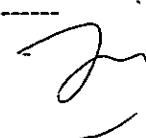
- Gloria Dancy Fuentes Vergara, aprueba por 20.000 acciones.-----

FBC



- Banchile Corredores de Bolsa S.A., representada por el señor Mauricio Gajardo Cancino, aprueba por 29.654.628 acciones, rechaza por 238.478 acciones y se abstiene por 142.760.881 acciones.-----
- Mariano Gasto Coderch, aprueba por 301.677 acciones.-----
- Rafael González Millones, aprueba por 600.000 acciones. -----
- Negocios y Valores S.A., Corredor de Bolsa, representada por el señor Federico Goycoolea Sáez, rechaza por 41.760.960 acciones y se abstiene por 34.380.545 acciones.-----
- Ricardo Benicio Hernández Hernández, aprueba por 1.772 acciones.-----
- Victoria Hurtado Angulo, aprueba por 2.208 acciones. -----
- Santander S.A., Corredores de Bolsa, representada por el señor Rodrigo Hurtado del Nido, aprueba por 8.745.769 acciones y se abstiene por 35.939.380 acciones.-----
- Inversiones WK Ltda, representada por el señor Wilfred Kramer Shumacher, aprueba por 1.100.616 acciones.-----
- Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Tomás Loewe Valdés, aprueba por 10.096.864 acciones y se abstiene por 14.417.943 acciones.-----
- Eliana Eugenia Mahncke Klagges, aprueba por 8.944 acciones.-----
- María Marco Zalaquett, aprueba por 5.420 acciones.-----
- Banco Itaú por cuenta de Inversionistas, representado por doña Juanita Marconi Cerda, aprueba por 28.924.522 acciones, rechaza por 10.446.884 acciones, se abstiene por 25.804.200 acciones, sin instrucción de voto por 7.747.033 acciones.-----
- Lía Meniconi Lorca, aprueba por 1.021 acciones.-----
- Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., representado por doña Pilar Montaner Rodríguez, aprueba por 7.009.489 acciones y se abstiene por 64.583.108 acciones.-----
- Fondo de Inversión Santander Small Cap y Fondo Mutuo Santander Acciones Retail & Consumo, representados por Andrés Navarrete Avendaño, aprueban por 24.734.627 acciones.-----
- Corredores de Bolsa Sura S.A., representado por el señor Christian Olmedo Hinojosa, aprueba por 2.325.000 acciones y se abstiene por 91.830 acciones.-----
- Héctor Orrego Urrutia, aprueba por 59.110 acciones.-----
- Fernando Chong Lisham, Mitzy Dvorquez Feldman, Algina Inversiones S.A., Inversiones Los Aceres S.A., Inversiones Eslavas S.A., Inmob. e Inversiones Vicuña Mackenna Limitada, Juan Monteverde Biggio, Carlos Awad Numan-Beher, José Moreno Leria, Compañía Minera La Presidenta S.C., Matías Felipe Elizalde Cuevas, Alfredo Eguiguren Salazar, Víctor Contreras Cordano, Luis Francisco Cortés-Monroy Cancino, Hugo Delucchi Fuenzalida, Juan Arismendi Guilquiruca, Soc. de Inversiones Canal Bajo Ltda., Lilian Vergara Gutiérrez de Subercaseaux, María Inés Vargas Jaque, Fernando Valdés Celis, Carlos Thomas Riadi, Administradora de Inversiones Los Coipos, Giacomo Monteverde Biggio, Soc. Radiodifusora Infinita S.A., Manuel Antonio Albornoz Rojas, Roberto Gabriel Aldana Cuadra, Luis Enrique Alegría Jarpa, Inmobiliaria Quinta Alegre Limitada, Pedro Salah Ahues, Geraldina Rosenberg Dreiman, Marta Zañartu Errázuriz, Soc. de Inversiones Holly Ltda., Sabina Herrera Caire, Cecilia Sepúlveda Carvajal, Evelyn Ross Hahn, Econsult Global Renta Fija Pesos Fondo de Inversión, Inversiones Schwember y Cía Ltda., Philip Hardy Tudor, Carlos Cuevas Valdés, Judith de las Mercedes Zurita Bernal, Guillermo Calderón Blanco, Eduardo Selame y Compañía Limitada, Rodrigo del Solar Concha, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., Mario Domínguez Peñaloza, Claudia Jamett Osorio, Andrés Atlagich Ross, E.D. & F Man Chile S.A., Erwin Patricio Flández Vergara, Joaquín Noguera Wilson, Susana Humbser Deorsola, representados por doña Claudia Osorio Cárcamo, aprueban por 1.744.828.722 acciones.-----
- Corpbanca Corredores de Bolsa S.A., representado por el señor Fernando Pérez Tirado, aprueba por 47.141.744 acciones y se abstiene por 36.628.469 acciones.-----
- Bancoestado S.A. Corredores de Bolsa, representado por el señor Jorge Ramírez Oñate, aprueba por 40.588.635 acciones y se abstiene por 2.867.356 acciones.-----
- Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, representado por el señor Bruno Richeda Stockebrand, aprueba por 66.818.531 acciones, rechaza por 5.160.000 acciones y se abstiene por 49.739.698 acciones.-----
- Alvaro Lorenzo Rodríguez Munizaga, aprueba por 59.935 acciones.-----
- Belisario Rojas Jijón, aprueba por 1 acción. -----
- Euroamerica Corredores de Bolsa S.A., representado por el señor Nelson Salas Olivares, aprueba 32.046.278 acciones y se abstiene por 44.197.215 acciones.-----
- Manuel Segundo Mario Sandoval Ampuero, aprueba por 185.299 acciones.-----

715



- Rodrigo Santa Ana Muñoz, por sí mismo y en representación de la Sociedad de Inversiones Zoom Ltda., aprueba por 5.982.456 acciones.-----
- Marcos Sepúlveda Carvajal, aprueba por 623.339 acciones.-----
- Fondo de Inv. Falcom Tactical Chilean Equities, y Fondo Mutuo Larraín Vial Porfolio Lider, representados por Giancarlo Solari Grunwald, aprueban por 3.168.418 acciones.----
- Banco Santander – JP Morgan, representado por el señor Mario Soler Reyes, aprueba por 1.569.400 acciones y se abstiene por 579.665 acciones.-----
- Dimensional Investment Chile Fund Ltd, y Dimensional Investment Chile Fund Ltd., representadas por Mario Soler Reyes, aprueban por 110.274.167 acciones, rechazan por 192.216 acciones y se abstienen por 30.916.023 acciones.-----
- GI Inversiones Limitada, MBI Arbitrage Fondo de Inversión, MBI Corredores de Bolsa S.A., FIP MBI Renta Fija Plus Dólar y Fondo Inversión Privado MBI Multi Strategy, representados por Carlos Tamayo Anríquez, aprueban por 337.301.456 acciones.-----
- Ciro Tapia Contreras, en representación de Clomede del Rosario Hernández Cisternas y Eduardo Rodrigo Morales Aravena, aprueba por 621.738 acciones.-----
- Wilfredo Osvaldo Telting Zambrano, se abstiene por 450.000 acciones. -----
- BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Claudio Urrutia Morales, aprueba por 26.640.826 acciones, rechaza por 184.044.844 acciones y se abstiene por 6.645.689 acciones.-----
- Jorge Vargas Díaz, aprueba por 40 acciones.-----
- Fernando Francisco Viviani Heise, aprueba por 625.000 acciones.-----
- Marcelo Augusto Viviani Heise, por sí mismo y en representación de Pamela Elizabeth Viviani Heise, Verónica Gertrudis Viviani Heise y Silvana Margarita Viviani Heise, rechaza por 2.500.000 acciones.-----

El resultado preliminar de la votación arroja una votación a favor de 2.765.289.931 acciones, en contra de 525.703.597 acciones, se abstienen 496.316.643 acciones y 22.132.239 acciones sin instrucciones de voto, con lo cual no se llegaría al quorum requerido por los estatutos y la ley para aprobar la presente modificación de estatutos sociales.-----

A continuación solicita la palabra el señor Juan Guillermo Agüero Vergara, representante de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, administrador de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones presentada por ED&F Man Chile Holdings SpA ("OPA"), quien hizo presente que por sólo unos pocos votos no se estaría logrando la aprobación requerida del 75% de las acciones con derecho a voto, y que algunos accionistas importantes de la Compañía estarían votando por rechazar la proposición en atención al precio ofrecido por la OPA. En consideración a ello, solicitó al señor presidente que se concediese un receso de 15 minutos para que los accionistas puedan reconsiderar su posición. El Presidente acoge la solicitud planteada por el señor Agüero y se decreta un receso de 15 minutos.-----

A la vuelta del receso, el señor Presidente da por reiniciada la Junta, y concede la palabra al señor Francisco Busquet Errázuriz, representante de AFP Habitat. El señor Busquet indica que el accionista AFP Habitat estaría dispuesto a votar favorablemente la proposición, indicando que había entregado a la mesa un pliego de condiciones las cuales solicita sean leídas. El señor Fiscal, Paul de La Taille-Trétinville Urrutia procede a dar lectura de la propuesta recibida por la mesa de parte del representante de AFP Habitat, don Francisco Busquet que señala lo siguiente: "AFP Habitat está dispuesta a aprobar la Proposición de Acuerdo, en la medida que la modificación de estatutos quede sin efecto si se cumple cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: (i) si no se incrementa el precio de la OPA a 27,4 pesos por acción o (ii) si no se declara exitosa la OPA de Empresas Iansa S.A. efectuada por parte ED&F Man Chile Holdings SpA."-----

Posteriormente, el señor Juan Guillermo Agüero Vergara, representante de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, administrador de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones presentada por ED&F Man Chile Holdings SpA, ratifica que está de acuerdo con lo solicitado por el señor Busquet en representación de AFP Habitat. -----

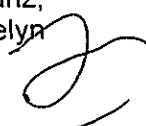
En razón de lo anterior, el señor Presidente invita a todos los accionistas a manifestar nuevamente su votación respecto a la proposición de acuerdo de eliminar los artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales, en el entendido que la modificación que se apruebe quedará sin efecto automáticamente si se cumple cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: (i) si no se incrementa el precio de la OPA a 27,4 pesos por acción; o (ii) si no se declara exitosa la OPA de Empresas Iansa S.A. efectuada por parte ED&F Man Chile Holdings SpA.-----

F&E



- I.M. Trust S.A. Corredores de Bolsa, representado por el señor Juan Abogabir Egaña, aprueba por 8.197.670 acciones, rechaza por 3.900.524 acciones y se abstiene por 1.813.860 acciones.-----
- BCI Corredor de Bolsa S.A., representado por el señor Gustavo Alarcón González, aprueba por 50.949.756 acciones y se abstiene por 4.500.781 acciones.-----
- Chile Fondo de Inversión Small Cap, representado por el señor Mario Barrera Foncea, aprueba por 24.771.869 acciones.-----
- Pedro Pablo Benavente Benavente, aprueba por 3.028 acciones.-----
- AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones, representada por el señor Francisco Busquet Errázuriz, aprueba por 277.459.691 acciones.-----
- Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversión, representado por el señor Matías Cruzat Rodríguez, aprueba por 20.320.979 acciones.-----
- Inversiones Solcorfa RSE Limitada, representada por el señor Thomas Dabovich Kliwadenko, aprueba por 4.110.136 acciones.-----
- Compass Small Cap Chile Fondo de Inversiones, representada por el señor Nicolás Donoso Besa, aprueba por 80.881.842 acciones.-----
- Bolsa de Comercio Santiago Bolsa de Valores, representada por el señor Rodolfo Duarte Véliz, aprueba por 43.948.957 acciones y sin instrucción de voto por 14.385.206 acciones.-----
- Carlos Elizondo Arias, aprueba por 38.042 acciones.-----
- Gloria Dancy Fuentes Vergara, aprueba por 20.000 acciones.-----
- Banchile Corredores de Bolsa S.A., representada por el señor Mauricio Gajardo Cancino, aprueba por 29.654.628 acciones, rechaza por 238.478 acciones y se abstiene por 142.760.881 acciones.-----
- Mariano Gasto Coderch, aprueba por 301.677 acciones.-----
- Rafael González Millones, aprueba por 600.000 acciones.-----
- Negocios y Valores S.A., Corredor de Bolsa, representada por el señor Federico Goycoolea Sáez, rechaza por 41.760.960 acciones y se abstiene por 34.380.545 acciones.-----
- Ricardo Benicio Hernández Hernández, aprueba por 1.772 acciones.-----
- Victoria Hurtado Angulo, aprueba por 2.208 acciones.-----
- Santander S.A., Corredores de Bolsa, representada por el señor Rodrigo Hurtado del Nido, aprueba por 8.745.769 acciones y se abstiene por 35.939.380 acciones.-----
- Inversiones WK Ltda, representada por el señor Wilfred Kramer Shumacher, aprueba por 1.100.616 acciones.-----
- Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Tomás Loewe Valdés, aprueba por 10.096.864 acciones y se abstiene por 14.417.943 acciones.-----
- Eliana Eugenia Mahncke Klagges, aprueba por 8.944 acciones.-----
- María Marco Zalaquett, aprueba por 5.420 acciones.-----
- Banco Itaú por cuenta de Inversionistas, representado por doña Juanita Marconi Cerda, aprueba por 28.924.522 acciones, rechaza por 10.446.884 acciones, se abstiene por 25.804.200 acciones, sin instrucción de voto por 7.747.033 acciones.-----
- Lía Meniconi Lorca, aprueba por 1.021 acciones.-----
- Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., representado por doña Pilar Montaner Rodríguez, aprueba por 7.009.489 acciones y se abstiene por 64.583.108 acciones.-----
- Fondo de Inversión Santander Small Cap y Fondo Mutuo Santander Acciones Retail & Consumo, representados por Andrés Navarrete Avendaño, aprueban por 24.734.627 acciones.-----
- Corredores de Bolsa Sura S.A., representado por el señor Christian Olmedo Hinojosa, aprueba por 2.325.000 acciones y se abstiene por 91.830 acciones.-----
- Héctor Orrego Urrutia, aprueba por 59.110 acciones.-----
- Fernando Chong Lisham, Mitzy Dvorquez Feldman, Algina Inversiones S.A., Inversiones Los Aceres S.A., Inversiones Eslavas S.A., Inmob. e Inversiones Vicuña Mackenna Limitada, Juan Monteverde Biggio, Carlos Awad Numan-Beher, José Moreno Leria, Compañía Minera La Presidenta S.C., Matias Felipe Elizalde Cuevas, Alfredo Eguiguren Salazar, Víctor Contreras Cordano, Luis Francisco Cortés-Monroy Cancino, Hugo Delucchi Fuenzalida, Juan Arismendi Guilquiruca, Soc. de Inversiones Canal Bajo Ltda., Lilian Vergara Gutiérrez de Subercaseaux, María Inés Vargas Jaque, Fernando Valdés Celis, Carlos Thomas Riadi, Administradora de Inversiones Los Coipos, Giacomo Monteverde Biggio, Soc. Radiodifusora Infinita S.A., Manuel Antonio Albornoz Rojas, Roberto Gabriel Aldana Cuadra, Luis Enrique Alegría Jarpa, Inmobiliaria Quinta Alegre Limitada, Pedro Salah Ahues, Geraldina Rosenberg Dreiman, Marta Zañartu Errázuriz, Soc. de Inversiones Holly Ltda., Sabina Herrera Caire, Cecilia Sepúlveda Carvajal, Evelyn

FBS



Ross Hahn, Econsult Global Renta Fija Pesos Fondo de Inversión, Inversiones Schwember y Cía Ltda., Philip Hardy Tudor, Carlos Cuevas Valdés, Judith de las Mercedes Zurita Bernal, Guillermo Calderón Blanco, Eduardo Selame y Compañía Limitada, Rodrigo del Solar Concha, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., Mario Domínguez Peñaloza, Claudia Jamett Osorio, Andrés Atlagich Ross, E.D. & F Man Chile S.A., Erwin Patricio Flández Vergara, Joaquín Noguera Wilson, Susana Humbser Deorsola, representados por doña Claudia Osorio Cárcamo, aprueban por 1.744.828.722 acciones.-----

- Corpbanca Corredores de Bolsa S.A., representado por el señor Fernando Pérez Tirado, aprueba por 47.141.744 acciones y se abstiene por 36.628.469 acciones.-----

- Bancoestado S.A. Corredores de Bolsa, representado por el señor Jorge Ramírez Oñate, aprueba por 40.588.635 acciones y se abstiene por 2.867.356 acciones.-----

- Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, representado por el señor Bruno Richeda Stockebrand, aprueba por 66.818.531 acciones, rechaza por 5.160.000 acciones y se abstiene por 49.739.698 acciones.-----

- Alvaro Lorenzo Rodríguez Munizaga, aprueba por 59.935 acciones.-----

- Belisario Rojas Jijon, aprueba por 1 acción.-----

- Euroamerica Corredores de Bolsa S.A., representado por el señor Nelson Salas Olivares, aprueba 32.046.278 acciones y se abstiene por 44.197.215 acciones.-----

- Manuel Segundo Mario Sandoval Ampuero, aprueba por 185.299 acciones.-----

- Rodrigo Santa Ana Muñoz, por sí mismo y en representación de la Sociedad de Inversiones Zoom Ltda., aprueba por 5.982.456 acciones.-----

- Marcos Sepúlveda Carvajal, aprueba por 623.339 acciones.-----

- Fondo de Inv. Falcom Tactical Chilean Equities, y Fondo Mutuo Larraín Vial Porfolio Lider, representados por Giancarlo Solari Grunwald, aprueban por 3.168.418 acciones.----

- Banco Santander – JP Morgan, representado por el señor Mario Soler Reyes, aprueba por 1.569.400 acciones y se abstiene por 579.665 acciones.-----

- Dimensional Investment Chile Fund Ltd, y Dimensional Investment Chile Fund Ltd., representadas por Mario Soler Reyes, aprueban por 110.274.167 acciones, rechazan por 192.216 acciones y se abstienen por 30.916.023 acciones.-----

- GI Inversiones Limitada, MBI Arbitrage Fondo de Inversión, MBI Corredores de Bolsa S.A., FIP MBI Renta Fija Plus Dólar y Fondo Inversión Privado MBI Multi Strategy, representados por Carlos Tamayo Anríquez, aprueban por 337.301.456 acciones.-----

- Ciro Tapia Contreras, en representación de Clomede del Rosario Hernández Cisternas y Eduardo Rodrigo Morales Aravena, aprueba por 621.738 acciones.-----

- Wilfredo Osvaldo Telting Zambrano, se abstiene por 450.000 acciones.-----

- BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Claudio Urrutia Morales, aprueba por 210.685.670 acciones y se abstiene por 6.645.689 acciones.-----

- Jorge Vargas Díaz, aprueba por 40 acciones.-----

- Fernando Francisco Viviani Heise, aprueba por 625.000 acciones.-----

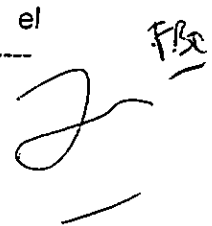
- Marcelo Augusto Viviani Heise, por sí mismo y en representación de Pamela Elizabeth Viviani Heise, Verónica Gertrudis Viviani Heise y Silvana Margarita Viviani Heise, rechaza por 2.500.000 acciones.-----

Materializado el escrutinio, el Presidente da cuenta de los resultados, señalando que ésta arroja una votación a favor de 3.266.794.466 acciones, en contra de 64.199.062 acciones, se abstienen 496.316.643 acciones y 22.132.239 acciones sin instrucciones de voto.-----

De esta forma, considerando que las 3.226.794.466 acciones que votaron a favor de aprobar la propuesta, representan un 84,7% de las acciones presentes con derecho a voto, y un 81,1% de las acciones emitidas con derecho a voto, esto es, más del 75% del quorum requerido por la ley y los estatutos sociales, se da por aprobada la proposición de eliminar los artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales, dejándose constancia, sin embargo, que la eliminación de los artículos referidos quedará sin efecto automáticamente si se cumple cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: (i) si no se incrementa el precio de la OPA a 27,4 pesos por acción; o (ii) si no se declara exitosa la OPA de Empresas Iansa S.A. efectuada por parte ED&F Man Chile Holdings SpA.-.-----

XIII. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.-----

Señala el señor Presidente que corresponde, por último, someter a la consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de Juntas:-----

Handwritten signature and initials:

 F&B

1. Aprobación del acta de la Junta:-----

El señor Secretario informa que se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados para este efecto.-----

Ofrecida la palabra y no existiendo observaciones, la Junta da por aprobada la moción.----

2. Autorización al Directorio.-----

Continúa señalando el señor Secretario que se propone facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que: -----

(i) adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, el servicio de Impuestos Internos, Superintendencia de Pensiones o cualquier otra autoridad pública, que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta; y -----

(ii) resuelva todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta. -----

Ofrecida la palabra y no existiendo observaciones, la Junta da por aprobada la moción.----

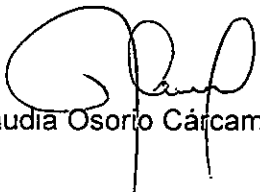
3. Poderes Especiales a Apoderados.-----

Por último, el señor Secretario propone facultar a los señores Paul de La Taille-Trétinville Urrutia, Pablo Mujica Ovando y Jaime Munro Cabezas, para que actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente y realice todos los demás trámites que sea necesario realizar para la legalización de las modificaciones estatutarias aprobadas en esta Junta.-----

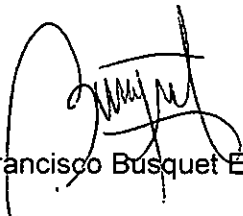
Asimismo, se propone facultar al portador de una copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca la presente acta o de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y demás anotaciones a que haya lugar en el Registro de Comercio respectivo y, en general, para efectuar todos los trámites y gestiones que fueren necesarios para perfeccionar las modificaciones estatutarias y demás acuerdos de esta Junta.-----

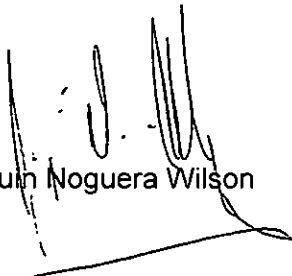
Ofrecida la palabra y no existiendo observaciones, la Junta da por aprobada la moción.----

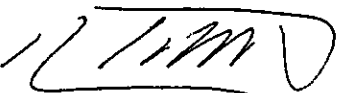
No habiendo otros asuntos que tratar, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se levanta la sesión, siendo las 13:18 horas.-----

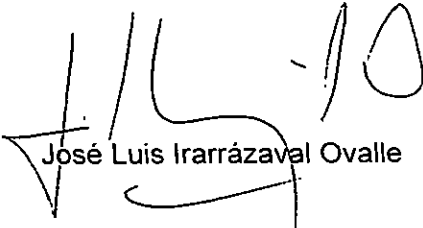

Claudia Osorio Cárcamo


Eliana Mahncke Klaggés


Francisco Busquet Errázuriz


Joaquín Noguera Wilson


Paul de La Taille-Trétinville Urrutia


José Luis Irarrázaval Ovalle

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

CERTIFICADO NOTARIAL.

El Notario Público, Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, de la comuna de Providencia, certifica:

Uno. Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresas Iansa S.A., celebrada el día cinco de Agosto de dos mil quince, a las once horas cuarenta y cinco minutos, en el Gran Salón del Club de la Unión de Santiago, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Numero mil noventa y uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Dos. Haber estado presente en toda la sesión, la que se realizó en el día y hora señalada.

Tres. Que el acta precedente, es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.


Eduardo Avello Concha
Notario Público.

A circular notary stamp is visible behind the signature. The text in the stamp includes "EDUARDO AVELLO CONCHA", "NOTARIO PÚBLICO", and "VIGÉSIMA SÉPTIMA NOTARÍA".

Santiago, 05 de Agosto de 2015.

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl



REPERTORIO: 22.515-2015.

OT. 835.285

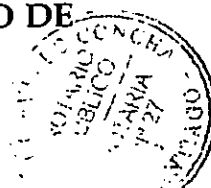
ACTA

QUINCUAGÉSIMA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
EMPRESAS IANSA S.A.

CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE



En Santiago de Chile, a once de Agosto de dos mil quince, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, comparece: Don **PABLO MUJICA OVANDO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad dieciséis millones cien mil quinientos nueve guión seis, domiciliado en Rosario Norte número seiscientos quince, Piso Veintitrés, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública parte del acta que corre agregada en el libro de actas de esta sociedad y declara estar firmada por las siguientes personas: Claudia Osorio Cárcamo. Eliana Mahncke Klagges. Francisco Busquet Errázuriz. Joaquín Noguera Wilson. Paul de La Taille-Trétinville Urrutia. José Luis Irrarrázaval Ovalle. El acta es del tenor siguiente: "ACTA QUINCUAGÉSIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EMPRESAS IANSA S.A. CINCO DE AGOSTO DE



DOS MIL QUINCE.- En Santiago de Chile, a cinco de agosto de dos mil quince, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos en el Gran Salón del Club de la Unión de Santiago, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Numero mil noventa y uno, comuna de Santiago, Santiago, se reúnen en Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A. las personas que representan por sí o por poder las acciones que se indican a continuación: Uno) **I.M. Trust S.A. Corredores de Bolsa**, representado por el señor Juan Abogabir Egaña, por un total de trece millones novecientas doce mil cincuenta y cuatro acciones. Dos) **BCI Corredor de Bolsa S.A.**, representado por el señor Gustavo Alarcón González, por cincuenta y cinco millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas treinta y siete acciones. Tres) **Chile Fondo de Inversión Small Cap**, representado por el señor Mario Barrera Fonca, por un total de veinticuatro millones setecientas setenta y un mil ochocientas sesenta y nueve acciones. Cuatro) **Pedro Pablo Benavente Benavente** por tres mil veintiocho acciones. Cinco) **AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones**, representada por el señor Francisco Busquet Errázuriz, por doscientas setenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientas noventa y una acciones. Seis) **Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversión**, representado por el señor Matías Cruzat Rodríguez, por un total de veinte millones trescientas veinte mil novecientas setenta y nueve acciones. Siete) **Inversiones Solcorfa RSE Limitada**, representada por el señor Thomas Dabovich Kliwadenko, por cuatro millones ciento diez mil ciento treinta y seis acciones. Ocho) **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversiones**, representada por el señor Nicolás Donoso Besa, por ochenta millones ochocientas ochenta y un mil ochocientas cuarenta y dos acciones. Nueve) **Bolsa de Comercio**

 Santiago Bolsa de Valores, representada por el señor Rodolfo Duarte Véliz, por cincuenta y ocho millones trescientas treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres acciones. Diez) Carlos Elizondo Arias, por treinta y ocho mil cuarenta y dos acciones. Once) Gloria Dancy Fuentes Vergara, por veinte mil acciones. Doce) Banchile Corredores de Bolsa S.A., representada por el señor Mauricio Gajardo Cancino, por ciento setenta y dos millones seiscientas cincuenta y tres mil novecientas ochenta y siete acciones. Trece) Mariano Gasto Coderch, por trescientas un mil seiscientas setenta y siete acciones. Catorce) Rafael González Millones, por seiscientas mil acciones. Quince) Negocios y Valores S.A., Corredores de Bolsa, representada por el señor Federico Goycoolea Sáez, por setenta y seis millones ciento cuarenta y un mil quinientas cinco acciones. Dieciséis) Ricardo Benicio Hernández Hernández, por mil setecientas setenta y dos acciones. Diecisiete) Victoria Hurtado Angulo, por dos mil doscientas ocho acciones. Dieciocho) Santander S.A., Corredores de Bolsa, representada por el señor Rodrigo Hurtado del Nido, por cuarenta y cuatro millones seiscientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve acciones. Diecinueve) Inversiones WK Ltda, representada por el señor Wilfred Kramer Shumacher, por un millón cien mil seiscientas dieciséis acciones. Veinte) Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Tomás Loewe Valdés, por veinticuatro millones quinientas catorce mil ochocientas siete acciones. Veintiuno) Eliana Eugenia Mahncke Klagges, por ocho mil novecientas cuarenta y cuatro acciones. Veintidós) María Marco Zalaquett, por cinco mil cuatrocientas veinte acciones. Veintitrés) Banco Itaú por cuenta de Inversionistas, representado por doña Juanita Marconi Cerda, por setenta y dos millones novecientas veintidós mil seiscientas treinta y

nueve acciones. Veinticuatro) **Lía Meniconi Lorca**, por mil veintiún acciones. Veinticinco) **Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.**, representado por doña Pilar Montaner Rodríguez, por setenta y un millones quinientas noventa y dos mil quinientas noventa y siete acciones. Veintiséis) **Fondo de Inversión Santander Small Cap**, representado por el señor Andrés Navarrete Avendaño, por diecinueve millones quinientas ochenta y un mil novecientas sesenta y ocho acciones. Veintisiete) **Fondo Mutuo Santander Acciones Retail & Consumo**, representado por el señor Andrés Navarrete Avendaño, por cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta y nueve acciones. Veintiocho) **Corredores de Bolsa Sura S.A.**, representado por el señor Christian Olmedo Hinojosa, por dos millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta acciones. Veintinueve) **Héctor Orrego Urrutia**, por cincuenta y nueve mil ciento diez acciones. Treinta) **Fernando Chong Lisham**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento cincuenta mil quinientas sesenta acciones. Treinta y uno) **Mitzy Dvorquez Feldman**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho acciones. Treinta y dos) **Algina Inversiones S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por tres millones once mil ochocientos cuarenta acciones. Treinta y tres) **Inversiones Los Aceres S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por doscientas mil acciones. Treinta y cuatro) **Inversiones Eslavas S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por seis millones de acciones. Treinta y cinco) **Inmob. e Inversiones Vicuña Mackenna Limitada**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ochocientos ochenta y nueve mil trescientas trece acciones. Treinta y seis) **Juan Monteverde Biggio**,

representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por trescientas treinta mil cuatrocientas setenta y nueve acciones. Treinta y siete) **Carlos Awad Numan-Beher**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por cincuenta y nueve acciones. Treinta y ocho) **José Moreno Leria**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por trescientas sesenta mil acciones. Treinta y nueve) **Compañía Minera La Presidenta S.C.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por doscientas ochenta y seis mil trescientas once acciones. Cuarenta) **Matías Felipe Elizalde Cuevas**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por doscientas cincuenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro acciones. Cuarenta y uno) **Alfredo Eguiguren Salazar**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho acciones. Cuarenta y dos) **Víctor Contreras Cordano**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete acciones. Cuarenta y tres) **Luis Francisco Cortés-Monroy Cancino**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por cuatrocientas veintiún mil quinientas sesenta y ocho acciones. Cuarenta y cuatro) **Hugo Delucchi Fuenzalida**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento cincuenta mil acciones. Cuarenta y cinco) **Juan Arismendi Guilquiruca**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento sesenta y cuatro mil veinticinco acciones. Cuarenta y seis) **Soc. de Inversiones Canal Bajo Ltda.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento ochenta y nueve mil novecientas acciones. Cuarenta y siete) **Lilian Vergara Gutiérrez de Subercaseaux**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento sesenta mil trescientas noventa y cinco acciones. Cuarenta y ocho) **María Inés Vargas Jaque**, representada

por doña Claudia Osorio Cárcamo, por un millón ochenta y siete mil seiscientas sesenta y ocho acciones. Cuarenta y nueve) **Fernando Valdés Celis**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por doscientas treinta y siete mil setecientas cuatro acciones. Cincuenta) **Carlos Thomas Riadi**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por seiscientas tres mil trescientas cincuenta y tres acciones. Cincuenta y uno) **Administradora de Inversiones Los Coipos**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por un millón de acciones. Cincuenta y dos) **Giacomo Monteverde Biggio**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por trescientas mil acciones. Cincuenta y tres) **Soc. Radiodifusora Infinita S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento sesenta y tres mil acciones. Cincuenta y cuatro) **Manuel Antonio Albornoz Rojas**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por cuatrocientas catorce mil quinientas veintiocho acciones. Cincuenta y cinco) **Roberto Gabriel Aldana Cuadra**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento cincuenta y un mil seiscientas ochenta acciones. Cincuenta y seis) **Luis Enrique Alegría Jarpa**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento sesenta y cinco mil ochocientas veintidós acciones. Cincuenta y siete) **Inmobiliaria Quinta Alegre Limitada**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por trescientas setenta mil acciones. Cincuenta y ocho) **Pedro Salah Ahues**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ochocientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y cuatro acciones. Cincuenta y nueve) **Geraldina Rosenberg Dreiman**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento cincuenta mil seiscientas sesenta y seis acciones. Sesenta) **Marta Zañartu Errázuriz**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por

doscientas noventa y nueve mil ochocientos ochenta acciones. Sesenta y uno) **Soc. de Inversiones Holly Ltda.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por trescientas treinta y ocho mil quinientas acciones. Sesenta y dos) **Sabina Herrera Caire**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por seiscientos diecisiete mil cuatrocientas treinta y ocho acciones. Sesenta y tres) **Cecilia Sepúlveda Carvajal**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por seiscientos veintitrés mil trescientas cuarenta acciones. Sesenta y cuatro) **Evelyn Ross Hahn**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por doscientas cuatro mil acciones. Sesenta y cinco) **Econsult Global Renta Fija Pesos Fondo de Inversión**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ochocientos noventa y dos mil quinientas noventa y dos acciones. Sesenta y seis) **Inversiones Schwember y Cía Ltda.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por dos millones doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas acciones. Sesenta y siete) **Philip Hardy Tudor**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento ochenta y un mil ochocientos cinco acciones. Sesenta y ocho) **Carlos Cuevas Valdés**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por cien mil acciones. Sesenta y nueve) **Judith de las Mercedes Zurita Bernal**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por doscientas setenta y un mil ocho acciones. Setenta) **Guillermo Calderón Blanco**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento ochenta y tres mil quinientas cincuenta y un acciones. Setenta y uno) **Eduardo Selame y Compañía Limitada**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por dieciséis millones novecientas sesenta y dos mil trescientas cuarenta y dos acciones. Setenta y dos) **Rodrigo del Solar Concha**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por trece mil trescientas cincuenta.

acciones. Setenta y tres) **Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por un mil setecientos dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientas setenta y tres acciones. Setenta y cuatro) **Mario Domínguez Peñaloza**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por doscientas veinticinco mil ochocientos cuarenta acciones. Setenta y cinco) **Claudia Jamett Osorio**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por cinco acciones. Setenta y seis) **Andrés Atlagich Ross**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por mil quinientas nueve acciones. Setenta y siete) **E.D. & F Man Chile S.A.**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por treinta mil ciento doce acciones. Setenta y ocho) **Erwin Patricio Flández Vergara**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas acciones. Setenta y nueve) **Joaquín Noguera Wilson**, representado por doña Claudia Osorio Cárcamo, por catorce mil seiscientos veintidós acciones. Ochenta) **Susana Humbser Deorsola**, representada por doña Claudia Osorio Cárcamo, por mil quinientas noventa y tres acciones. Ochenta y uno) **Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.**, representado por el señor Fernando Pérez Tirado, por ochenta y tres millones setecientos setenta mil doscientas trece acciones. Ochenta y dos) **Bancoestado S.A. Corredores de Bolsa**, representado por el señor Jorge Ramírez Oñate, por cuarenta y tres millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil novecientas noventa y un acciones. Ochenta y tres) **Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa**, representada por el señor Bruno Richeda Stockebrand, por ciento veintiún millones setecientos dieciocho mil doscientas veintinueve acciones. Ochenta y cuatro) **Alvaro Lorenzo Rodríguez Munizaga**, por cincuenta y nueve mil novecientas treinta y cinco acciones.

Ochenta y cinco) **Belisario Rojas Jijon**, por una acción. Ochenta y seis) **Euroamerica Corredores de Bolsa S.A.**, representado por el señor Nelson Salas Olivares, por setenta y seis millones doscientas cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y tres acciones. Ochenta y siete) **Manuel Segundo Mario Sandoval Ampuero**, por ciento ochenta y cinco mil doscientas noventa y nueve acciones. Ochenta y ocho) **Sociedad de Inversiones Zoom Ltda.**, representada por el señor Rodrigo Santa Ana Muñoz, por cuatro millones setecientas ocho mil setecientas cuarenta y seis acciones. Ochenta y nueve) **Rodrigo Santa Ana Muñoz**, por un millón doscientas setenta y tres mil setecientas diez acciones. Noventa) **Marcos Sepúlveda Carvajal**, por seiscientas veintitrés mil trescientas treinta y nueve acciones. Noventa y uno) **Fondo de Inv. Falcom Tactical Chilean Equities**, representado por el señor Giancarlo Solari Grunwald, por ciento catorce mil quinientas sesenta acciones. Noventa y dos) **Fondo Mutuo Larraín Vial Porfolio Lider**, representado por el señor Giancarlo Solari Grunwald, por tres millones cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta y ocho acciones. Noventa y tres) **Banco Santander - JP Morgan**, representado por el señor Mario Soler Reyes, por dos millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y cinco acciones. Noventa y cuatro) **Dimensional Investment Chile Fund Ltd.**, representado por el señor Mario Soler Reyes, por veintidós millones novecientas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y seis acciones. Noventa y cinco) **Banco de Chile por cuenta de Terceros CAP**, representado por el señor Mario Soler Reyes, por ciento dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientas sesenta acciones. Noventa y seis) **GI Inversiones Limitada**, representada por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por diez millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas cuarenta y nueve acciones.

Noventa y siete) **MBI Arbitrage Fondo de Inversión**, representada por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por setenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil cuatrocientas cuatro acciones. Noventa y ocho) **MBI Corredores de Bolsa S.A.**, representada por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por ciento setenta y un millones seiscientas setenta y ocho mil novecientas ochenta y cuatro acciones. Noventa y nueve) **FIP MBI Renta Fija Plus Dolar**, representado por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por catorce millones trescientas setenta y cinco mil acciones. Cien) **Fondo Inversión Privado MBI Multi Strategy**, representado por el señor Carlos Tamayo Anríquez, por sesenta y seis millones ochocientas ochenta mil trescientas diecinueve acciones. Ciento uno) **Clomede del Rosario Hernández Cisternas**, representada por el señor Ciro Tapia Contreras, por quinientas setenta y siete mil doscientas cuarenta y seis acciones. Ciento dos) **Eduardo Rodrigo Morales Aravena**, representado por el señor Ciro Tapia Contreras, por cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y dos acciones. Ciento tres) **Wilfredo Osvaldo Telting Zambrano**, por cuatrocientas cincuenta mil acciones. Ciento cuatro) **BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa**, representada por el señor Claudio Urrutia Morales, por doscientas diecisiete millones trescientas treinta y un mil trescientas cincuenta y nueve acciones. Ciento cinco) **Jorge Vargas Díaz**, por cuarenta acciones. Ciento seis) **Fernando Francisco Viviani Heise**, por seiscientas veinticinco mil acciones. Ciento siete) **Marcelo Augusto Viviani Heise**, por seiscientas veinticinco mil acciones. Ciento ocho) **Pamela Elizabeth Viviani Heise**, representada por el señor Marcelo Augusto Viviani Heise, por seiscientas veinticinco mil acciones. Ciento nueve) **Verónica Gertrudis Viviani Heise**, representada por el señor Marcelo Augusto Viviani Heise, por

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

seiscientas veinticinco mil acciones. Ciento diez) **Silvana Margarita Viviani Heise**, representada por el señor Marcelo Augusto Viviani Heise, por seiscientas veinticinco mil acciones. I.- **PRESENTACIÓN.** Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, en la fecha y lugar antes señalados, el Presidente de la sociedad don Joaquín Noguera Wilson da por iniciada la Quincuagésima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A., que fue convocada para esta fecha por el Directorio, en la sesión de fecha veinte de julio de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos cincuenta y ocho y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Artículos Vigésimo Séptimo y siguientes de los Estatutos de la Sociedad. La junta es presidida por el Presidente del Directorio de la sociedad, señor Joaquín Noguera Wilson; actúa como secretario el Gerente General de la sociedad, señor José Luis Irrázaval Ovalle. Se encuentra presente asimismo, el Fiscal de Empresas Iansa S.A., señor Paul de La Taille-Trétinville Urrutia. El Presidente informa a los accionistas que se encuentra presente en la sala, especialmente invitado, el Notario Público don Eduardo Avello Concha, titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quien asiste como ministro de fe a todo su desarrollo, y estampará en el acta de esta reunión el certificado requerido por la Ley de Sociedades Anónimas. El Presidente consulta a la asamblea si se encuentran presentes funcionarios de la Superintendencia de Valores y Seguros, dejándose constancia de que no los había. El Presidente informa a los señores accionistas que antes de tratar los temas de la tabla de la Junta, ofrece la palabra al señor Fiscal de la compañía, para que informe respecto de las materias relativas a la forma de adopción de acuerdos, asistencia, poderes y demás formalidades propias de este tipo de asambleas. II.

SISTEMA DE VOTACIÓN. Señala el señor Fiscal que antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo sesenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante también referida como la "SVS"), se hace presente que las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. De acuerdo a lo antes indicado y dado que no habrá necesidad de realizar elecciones en la presente Junta, se propone a los señores accionistas que la aprobación de TODAS las materias a ser sometidas a su decisión en esta Junta, se efectúen por aclamación. Se aprueba la proposición de que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas sean acordadas por aclamación, esto es, a mano alzada o a viva voz, debiendo dejarse constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o de los votos a favor, en caso que dicha materia sea rechazada.

III. AVISOS Y CARTA DE CONVOCATORIA. Señala el señor Fiscal que los avisos de convocatoria a la presente Junta se publicaron en el diario electrónico "extranoticias.cl", los días veinte, veinticuatro y veintisiete de julio de dos mil quince todos de un mismo tenor. Por ser de todos conocido el texto de esta citación, se propone omitir su lectura lo que es aprobado por unanimidad por la asamblea, sin perjuicio de que éste se incorpore en el acta respectiva. Por lo anterior, se incorpora el aviso de convocatoria publicado en el diario electrónico "extranoticias.cl", que es del siguiente tenor: *EMPRESAS IANSA S.A. Inscripción en Registro*

de Valores número cien. Sociedad Anónima Abierta. **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Por acuerdo del Directorio adoptado con fecha veinte de julio de dos mil quince, se cita a los señores accionistas de Empresas Iansa S.A. a Junta Extraordinaria de Accionistas para el miércoles cinco de agosto de dos mil quince, a las once horas, a realizarse en el Gran Salón del Club de la Unión de Santiago, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins número mil noventa y uno, comuna de Santiago, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias: Uno. Someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas la eliminación de los actuales artículos primero bis, quinto bis, decimoquinto bis, decimonoveno bis, vigésimo quinto bis, vigésimo sexto bis, vigésimo noveno bis y cuadragésimo segundo de los estatutos sociales de Empresas Iansa S.A. Dos. Modificar y adoptar las disposiciones estatutarias que resulten necesarias como consecuencia de los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación al punto anterior. **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.** Podrán participar en la Junta Extraordinaria de Accionistas, con los derechos que la Ley y los estatutos les otorgan, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día treinta de julio de dos mil quince. **CALIFICACIÓN DE PODERES.** La calificación de poderes para la junta, si procediere, se preparará en las oficinas de Servicios Corporativos Sercor S.A., Avda. El Golf número ciento cuarenta, primer piso, el día martes cuatro de agosto de dos mil quince de dieciséis a diecisiete horas, y la calificación misma se practicará el mismo día de la junta, a contar de las nueve horas y hasta su inicio. Los documentos que fundamentan las diversas materias que serán sometidas a conocimiento de los accionistas en dicha Junta podrán obtenerse en las oficinas sociales de la Compañía, ubicadas en Av. Rosario Norte número seiscientos quince, piso veintitrés, comuna de Las Condes, desde el día veintiuno de julio de dos mil quince, y serán puestos a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía www.iansa.cl, en

los términos indicados por el artículo cincuenta y nueve inciso segundo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. PRESIDENTE. Continúa señalando el señor Fiscal que se dejaba constancia que de la publicación efectuada en el diario electrónico "extranoticias.cl" del primer aviso de citación a Junta, se había enviado un ejemplar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores, indicando la fecha del segundo y tercer aviso, conforme lo dispone la normativa vigente. Asimismo, informa que se remitió a los señores accionistas carta de convocatoria con fecha veintiuno de julio de dos mil quince. Por otra parte, señala que se dio aviso de la celebración de la Junta a la Superintendencia del ramo y a las bolsas de valores, mediante comunicación de Hecho Esencial enviado el veinte de julio del presente año, a través del módulo SEIL dispuesto para estos efectos por la Superintendencia, y complementado mediante hecho esencial de fecha veintiuno de julio. **IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.** Informa el señor Fiscal que conforme a lo establecido en el Artículo sesenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Artículo ciento tres de su Reglamento, solamente pueden participar en la Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, esto es, al treinta de julio de dos mil quince. Para estos efectos, la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a esta fecha, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes. En consecuencia, se encuentran debidamente representadas tres mil ochocientos nueve millones cuatrocientas cuarenta y dos mil cuatrocientas diez acciones, cantidad que representa un noventa y cinco coma siete cinco uno por ciento del total de tres mil novecientas

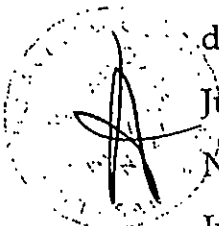


setenta y ocho millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas cincuenta acciones con derecho a voto, que son las que se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, momento que determina el derecho a participar en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas. **V. QUÓRUM.** El señor Fiscal indica que el quórum para la Junta es el siguiente: Acciones emitidas: tres mil novecientas ochenta y tres millones ochocientas ochenta y seis mil ochocientas sesenta y cuatro. Acciones no consideradas para efectos de quórum por aplicación del artículo sesenta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas: cinco millones cuatrocientas dos mil ciento cuarenta y cuatro. Total de acciones emitidas con derecho a voto: tres mil novecientas setenta y ocho millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas cincuenta. Acciones presentes: tres mil ochocientos nueve millones cuatrocientas cuarenta y dos mil cuatrocientas diez. Porcentaje de acciones presentes con derecho a voto: noventa y cinco coma siete cinco uno por ciento. Se hace presente que el referido porcentaje de acciones presentes, supera el quórum mínimo exigido por la Ley de Sociedades Anónimas y por los Estatutos de la Sociedad para la constitución de la Junta y para la aprobación de las materias que serán sometidas a la decisión de los accionistas. Para determinar dicho porcentaje se ha descontado, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones pertenecientes a accionistas que durante un plazo superior a cinco años ininterrumpidos no han cobrado los dividendos distribuidos por la Sociedad, ni han asistido a las Juntas de Accionistas celebradas. **VI. PODERES.** Informa el señor Fiscal que se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido

conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por el departamento legal a cargo del Registro de Accionistas de la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones. El Presidente ofrece palabra y no habiendo observaciones al respecto, la junta por unanimidad aprueba los poderes. **VII. ASISTENCIA.** El señor Fiscal señala que se hace presente que se encuentran en la sala cuarenta y siete personas, que han firmado la hoja de asistencia respectiva y que representan, según ya se había señalado, por sí o por poder, tres mil ochocientas nueve millones cuatrocientas cuarenta y dos mil cuatrocientas diez acciones de la Sociedad. **VIII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.** Señala el señor Fiscal que el acta de la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil quince, que corresponde a la última Junta celebrada, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto. De acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, esta acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura. **IX. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.** Continúa señalando el señor Fiscal que de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, las actas de las Juntas de Accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Ofrecida la palabra sobre el particular, se hace llegar una proposición a la mesa la que es

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

leída a los asistentes. Seguidamente, de entre los nombres propuestos, la Junta acuerda por la unanimidad de los asistentes, designar a las siguientes personas para que actuando indistintamente tres cualquiera de ellas firmen el acta: - Doña Claudia Osorio Cárcamo, en representación de la Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. - Don Francisco Busquet Errázuriz de AFP Habitat en representación del Fondo de Pensiones Habitat. - Don Nelson Salas Olivares, en representación de Euroamérica Corredores de Bolsa S.A. - Doña Pilar Montaner Rodríguez, en representación de Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A. - Doña Eliana Mahncke Klagges. X. NOTARIO Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA. Señala el señor Fiscal que en cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo



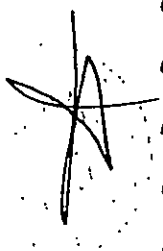
del artículo cincuenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta se celebra con la presencia de don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la vigésimo séptima Notaría de Santiago.

Informa el señor Presidente que habiéndose dado cumplimiento a las formalidades de citación, y habiendo quórum suficiente, declara constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A. XI. OBJETO DE LA JUNTA. A continuación, el señor Secretario se refiere a los objetos o puntos de la citación, respecto de los cuales esta Junta debe pronunciarse. Continúa señalando que la Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada en virtud del acuerdo de directorio adoptado en su sesión de fecha veinte de julio de dos mil quince, para pronunciarse sobre las siguientes materias: Uno. Someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas la eliminación de los actuales artículos Primer Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo

Segundo de los Estatutos Sociales de Empresas Iansa S.A. Dos. Modificar y adoptar las disposiciones estatutarias que resulten necesarias como consecuencia de los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación al punto anterior. XII. **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Señala el señor Presidente que como es de conocimiento de los señores accionistas y del mercado en general, con fecha diecinueve de julio del presente año, la sociedad ED&F Man Chile Holdings SpA (en adelante referida como el "Oferente") publicó en los diarios "El Mercurio de Santiago" y "La Tercera" el aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones por hasta el cien por ciento de las acciones de Iansa (la "OPA") y, paralelamente, realizó una oferta en términos similares para adquirir hasta el cien por ciento del capital accionario de la controladora de Iansa, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. (en adelante referida también como "Campos"), ofertas ambas que finalizarán el día martes dieciocho de agosto próximo, salvo que el Oferente tome la decisión de prorrogarlas en conformidad a la ley. El aviso y el prospecto respectivo de la OPA fueron modificados con fecha cuatro de agosto de dos mil quince, de acuerdo al aviso rectificatorio publicado con esa misma fecha en los mismos diarios en los que se publicó el aviso de inicio. Según consta en el prospecto, la matriz indirecta del Oferente es ED&F Man Holdings Limited, que es a su vez, a esta fecha, a través de su filial ED&F Man Chile S.A., dueña y controladora indirecta de treinta mil ciento doce acciones de Iansa y de quinientos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientas veintitrés acciones de Campos. En base a dicha propiedad indirecta, ED&F Man Holdings Limited controla aproximadamente un cuarenta y dos coma setenta y cuatro por ciento

del total de las acciones de la Sociedad. Se hace presente que, según lo establecido en la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, cada uno de los miembros del Directorio hizo pública su opinión personal respecto a la OPA. Las referidas opiniones se encuentran publicadas en el sitio web de la Sociedad, www.iansa.cl, como asimismo en el sitio web de la SVS, www.svs.cl. De acuerdo a lo señalado en los documentos de la oferta, esto es, el aviso de inicio y el prospecto, una de las causales de caducidad de la oferta es que no se haya perfeccionado, a más tardar en la fecha de vencimiento de la misma, una modificación de los estatutos de Iansa, conforme a la cual se hayan eliminado los actuales artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo, los cuales establecen un límite de cincuenta y cinco por ciento de propiedad accionaria y otras diversas restricciones fundadas en el Título XII del Decreto Ley número tres mil quinientos. Para los efectos de determinar el cumplimiento de la causal de caducidad señalada, se entenderá que la modificación de estatutos referida estará perfeccionada únicamente si: (i) una Junta Extraordinaria de Accionistas de Iansa convocada especialmente al efecto, aprueba eliminar todos los referidos artículos de sus estatutos con el voto favorable de al menos un setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de Iansa; (ii) el acta de dicha Junta de Accionistas ha sido reducida a escritura pública; y (iii) un extracto de la referida escritura pública ha sido inscrito en el Registro de Comercio respectivo, anotado al margen de la inscripción social y publicado en el diario oficial. Continúa informando que, considerando los términos de la OPA, el directorio estimó necesario convocar la

presente Junta Extraordinaria con el objeto de someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas la eliminación de los actuales artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales. Se hace presente a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el artículo ciento veintiuno del Decreto Ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y en el artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos, los acuerdos de que impliquen una modificación a los Estatutos Sociales en las materias tratadas en los artículos sobre cuya eliminación debe pronunciarse esta Junta, requieren del voto conforme del setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. Reitera que se encontraban presentes en la Junta tres mil ochocientas nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientas diez acciones, que representan un noventa y cinco coma siete cinco uno por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, quórum que permitirá a la Junta aprobar las modificaciones estatutarias propuestas. A continuación, solicita al señor Secretario que dé lectura, en primer lugar a cada uno de los artículos de los Estatutos Sociales que se propone eliminar, y en segundo lugar, a la proposición específica de modificación de los Estatutos que se propone a la Junta. El señor Secretario señala que conforme a lo solicitado por el señor Presidente, da lectura a cada uno de los artículos cuya eliminación de los Estatutos Sociales será posteriormente sometida a la decisión de esta Junta: *ARTÍCULO PRIMERO BIS: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la sociedad estará sujeta a las disposiciones del Decreto Ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y sus*

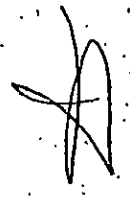


modificaciones, por encontrarse en la situación prevista en el Título XII de dicho Decreto Ley. **ARTÍCULO QUINTO BIS:** Al menos el diez por ciento de las acciones suscritas de la sociedad deberá estar en poder de accionistas minoritarios. Además, el quince por ciento de las acciones deberá estar suscrito por más de cien accionistas no relacionados entre sí, cada uno de los cuales deberá ser dueño de un mínimo equivalente a cien Unidades de Fomento en acciones, según el valor que se les haya fijado en el último balance, computándose en dicho quince por ciento las acciones que hayan sido adquiridas con los recursos de algún Fondo de Pensiones. Se entenderá por accionistas minoritarios y por personas relacionadas los que se encuentren comprendidos en las definiciones establecidas en el artículo Nonagésimo Octavo del Decreto ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta. Corresponderá a los administradores de la sociedad velar por el estricto cumplimiento de lo anterior, en conformidad a lo establecido en los artículos ciento catorce, ciento quince y ciento diecisiete del cuerpo legal antes citado. En todo caso, la sociedad no podrá encontrarse en la situación contemplada en el inciso primero del artículo cuarenta y cinco bis del D.L. tres mil quinientos de mil novecientos ochenta, cuyo texto fue fijado por la Ley diecinueve mil trescientos uno, a la vez que ninguna persona, directamente o por intermedio de otras personas relacionadas podrá concentrar más de un cincuenta y cinco por ciento del capital con derecho a voto de la sociedad, correspondiendo a los administradores velar por el estricto cumplimiento de lo anterior. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento catorce del citado Decreto Ley número tres mil quinientos, la sociedad, al serle presentado para su inscripción algún traspaso de acciones, sólo podrá inscribir a nombre del respectivo accionista un número de acciones con el cual no se sobrepase el límite de un cincuenta y cinco por ciento de concentración accionaria. En el evento que un accionista reúna un número mayor de acciones que el tolerado por el presente Estatuto,

la sociedad, dentro del plazo de quince días, notificará al accionista a fin que enajene el remanente, sin perjuicio de la obligación para ambos de suscribir un compromiso de desconcentración en los términos de los artículos ciento veintitrés y siguientes del Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta y sus modificaciones. Los accionistas no tendrán derecho a optar para suscribir acciones en forma preferente, cuando su ejercicio signifique sobrepasar los márgenes de concentración, establecidos en la Ley. La sociedad podrá solicitar a sus accionistas los antecedentes necesarios para determinar la existencia de personas relacionadas o, tratándose de accionistas que sean personas jurídicas, los nombres de sus principales socios y los de las personas naturales que estén relacionadas con éstos. Los accionistas estarán obligados a proporcionar dicha información. **ARTÍCULO DECIMOQUINTO BIS:** Todos los actos y contratos que la sociedad celebre con sus accionistas mayoritarios, sus directores o ejecutivos, o con personas relacionadas con éstos, deberán ser previamente aprobados por las dos terceras partes del Directorio y constar en el acta correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cuadragésimo cuarto de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y otros pertinentes del mismo cuerpo legal o su reglamento, respecto de los Directores. **ARTÍCULO DECIMONOVENO BIS:** En el ejercicio de las facultades que se expresan en el artículo precedente, el Directorio deberá actuar siempre dentro de los límites que determine la política de inversiones y de financiamiento que apruebe la Junta Ordinaria en conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecinueve del Decreto Ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y sus modificaciones. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO BIS:** Además de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá a la Junta Ordinaria aprobar la política de inversiones y de financiamiento que proponga la administración, en los términos que se contemplan en el artículo ciento diecinueve del Decreto Ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y sus modificaciones.

Corresponderá también a la Junta Ordinaria designar anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, con las facultades establecidas en el artículo cincuenta y uno de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO BIS:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, serán también materia de Junta Extraordinaria: a) La enajenación de los bienes o derechos de la sociedad declarados esenciales para su funcionamiento en la política de inversiones y de financiamiento, como asimismo la constitución de garantías sobre ellos; y b) La modificación anticipada de la política de inversión y financiamiento aprobada por la Junta Ordinaria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO BIS:** No obstante lo dispuesto por el artículo anterior, ningún accionista podrá ejercer por sí o en representación de otros accionistas, el derecho a voto por un porcentaje de las acciones suscritas y con derecho a voto de la sociedad, superior a la máxima concentración permitida en estos estatutos. Para el cálculo de este porcentaje deberán sumarse a las acciones del accionista, las que sean de propiedad de personas relacionadas con éste. Tampoco podrá persona alguna representar a accionistas que en conjunto representen un porcentaje superior a aquél de concentración máxima permitida en estos estatutos. Estas normas no se aplicarán al Fisco cuando éste, directa o indirectamente, ya sea por intermedio de empresas del Estado, instituciones descentralizadas, autónomas o municipales, sea accionista de la sociedad. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** Mientras la Sociedad se encuentre sujeta a las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo y demás pertinentes del Decreto Ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y sus modificaciones, cualquier modificación a las normas establecidas en los artículos Primero bis, Quinto bis, Décimo Quinto bis, Décimo Noveno bis, Vigésimo Quinto bis, Vigésimo Sexto bis, Vigésimo Noveno bis y Trigésimo Cuarto bis y en el presente artículo, requerirá del quórum prescrito por el artículo ciento veintiuno del referido Decreto Ley

número tres mil quinientos, según su nuevo texto establecido por la Ley diecinueve mil trescientos uno o la norma legal que los reemplace o modifique, con excepción de lo establecido por el artículo noveno transitorio de este último cuerpo legal. Informa el Presidente que habiéndose dado lectura a cada uno de los respectivos artículos de los Estatutos Sociales, se somete a consideración de la Junta lo siguiente: **Proposición de Acuerdo:** Se propone a los señores accionistas eliminar los artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales. El Fiscal de Empresas Iansa S.A., señala que de acuerdo a lo indicado anteriormente, este punto será votado por aclamación y solicita a aquellos accionistas que no vayan a votar a favor, que manifiesten su votación a viva voz, en especial a aquellas personas que representan acciones por cuentas de terceros, por lo que se les solicita que indiquen a viva voz la forma en que votarán las acciones que representan. Después de un intercambio de opiniones, el señor Presidente invita a todos los accionistas a proceder a votar la proposición de acuerdo a la forma antes expuesta. - I.M. Trust S.A. Corredores de Bolsa, representado por el señor Juan Abogabir Egaña, aprueba por ocho millones ciento noventa y siete mil seiscientos setenta acciones, rechaza por tres millones novecientas mil quinientas veinticuatro acciones y se abstiene por un millón ochocientas trece mil ochocientas sesenta acciones. - BCI Corredor de Bolsa S.A., representado por el señor Gustavo Alarcón González, aprueba por cincuenta millones novecientas cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta y seis acciones y se abstiene por cuatro millones quinientas mil setecientas ochenta y un acciones. - Chile Fondo de Inversión



Small Cap, representado por el señor Mario Barrera Foncea, aprueba por veinticuatro millones setecientas setenta y un mil ochocientas sesenta y nueve acciones.- Pedro Pablo Benavente Benavente, aprueba por tres mil veintiocho acciones. - AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones, representada por el señor Francisco Busquet Errázuriz, rechaza por doscientas setenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientas noventa y un acciones.- Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversión, representado por el señor Matías Cruzat Rodríguez, aprueba por veinte millones trescientas veinte mil novecientas setenta y nueve acciones.- Inversiones Solcorfa RSE Limitada, representada por el señor Thomas Dabovich Kliwadenko, aprueba por cuatro millones ciento diez mil ciento treinta y seis acciones.- Compass Small Cap Chile Fondo de Inversiones, representada por el señor Nicolás Donoso Besa, aprueba por ochenta millones ochocientos ochenta y un mil ochocientas cuarenta y dos acciones.- Bolsa de Comercio Santiago Bolsa de Valores, representada por el señor Rodolfo Duarte Véliz, aprueba por cuarenta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta y siete acciones y sin instrucción de voto por catorce millones trescientos ochenta y cinco mil doscientas seis acciones.-Carlos Elizondo Arias, aprueba por treinta y ocho mil cuarenta y dos acciones.-Gloria Dancy Fuentes Vergara, aprueba por veinte mil acciones.- Banchile Corredores de Bolsa S.A., representada por el señor Mauricio Gajardo Cancino, aprueba por veintinueve millones seiscientas cincuenta y cuatro mil seiscientas veintiocho acciones, rechaza por doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y ocho acciones y se abstiene por ciento cuarenta y dos millones setecientas sesenta mil ochocientas ochenta y un acciones. - Mariano Gasto Coderch, aprueba por

trescientas un mil seiscientas setenta y siete acciones. - Rafael González Millones, aprueba por seiscientas mil acciones. - Negocios y Valores S.A., Corredor de Bolsa, representada por el señor Federico Goycoolea Sáez, rechaza por cuarenta y un millones setecientas sesenta mil novecientas sesenta acciones y se abstiene por treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil quinientas cuarenta y cinco acciones. - Ricardo Benicio Hernández Hernández, aprueba por mil setecientas setenta y dos acciones. - Victoria Hurtado Angulo, aprueba por dos mil doscientas ocho acciones. - Santander S.A., Corredores de Bolsa, representada por el señor Rodrigo Hurtado del Nido, aprueba por ocho millones setecientas cuarenta y cinco mil setecientas sesenta y nueve acciones y se abstiene por treinta y cinco millones novecientas treinta y nueve mil trescientas ochenta acciones. - Inversiones WK Ltda, representada por el señor Wilfred Kramer Shumacher, aprueba por un millón cien mil seiscientas dieciséis acciones. - Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Tomás Loewe Valdés, aprueba por diez millones noventa y seis mil ochocientas sesenta y cuatro acciones y se abstiene por catorce millones cuatrocientas diecisiete mil novecientas cuarenta y tres acciones. - Eliana Eugenia Mahncke Klagges, aprueba por ocho mil novecientas cuarenta y cuatro acciones. - María Marco Zalaquett, aprueba por cinco mil cuatrocientas veinte acciones. - Banco Itaú por cuenta de Inversionistas, representado por doña Juanita Marconi Cerda, aprueba por veintiocho millones novecientas veinticuatro mil quinientas veintidós acciones, rechaza por diez millones cuatrocientas cuarenta y seis mil ochocientas ochenta y cuatro acciones, se abstiene por veinticinco millones ochocientas cuatro mil doscientas acciones, sin instrucción de voto por siete millones setecientas cuarenta y siete mil

treinta y tres acciones. - Lía Meniconi Lorca, aprueba por mil veintiuna acciones. - Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., representado por doña Pilar Montaner Rodríguez, aprueba por siete millones nueve mil cuatrocientas ochenta y nueve acciones y se abstiene por sesenta y cuatro millones quinientas ochenta y tres mil ciento ocho acciones. - Fondo de Inversión Santander Small Cap y Fondo Mutuo Santander Acciones Retail & Consumo, representados por Andrés Navarrete Avendaño, aprueban por veinticuatro millones setecientas treinta y cuatro mil seiscientas veintisiete acciones. - Corredores de Bolsa Sura S.A., representado por el señor Christian Olmedo Hinojosa, aprueba por dos millones trescientas veinticinco mil acciones y se abstiene por noventa y un mil ochocientos treinta acciones. - Héctor Orrego Urrutia, aprueba por cincuenta y nueve mil ciento diez acciones. - Fernando Chong Lisham, Mitzy Dvorquez Feldman, Algina Inversiones S.A., Inversiones Los Aceres S.A., Inversiones Eslavas S.A., Inmob. e Inversiones Vicuña Mackenna Limitada, Juan Monteverde Biggio, Carlos Awad Numan-Beher, José Moreno Leria, Compañía Minera La Presidenta S.C., Matías Felipe Elizalde Cuevas, Alfredo Eguiguren Salazar, Víctor Contreras Cordano, Luis Francisco Cortés-Monroy Cancino, Hugo Delucchi Fuenzalida, Juan Arismendi Guilquiruca, Soc. de Inversiones Canal Bajo Ltda., Lilian Vergara Gutiérrez de Subercaseaux, María Inés Vargas Jaque, Fernando Valdés Celis, Carlos Thomas Riadi, Administradora de Inversiones Los Coipos, Giacomo Monteverde Biggio, Soc. Radiodifusora Infinita S.A., Manuel Antonio Albornoz Rojas, Roberto Gabriel Aldana Cuadra, Luis Enrique Alegría Jarpa, Inmobiliaria Quinta Alegre Limitada, Pedro Salah Ahues, Geraldina Rosenberg Dreiman, Marta Zañartu Errázuriz, Soc. de Inversiones

Holly Ltda., Sabina Herrera Caire, Cecilia Sepúlveda Carvajal, Evelyn Ross Hahn, Econsult Global Renta Fija Pesos Fondo de Inversión, Inversiones Schwember y Cía Ltda., Philip Hardy Tudor, Carlos Cuevas Valdés, Judith de las Mercedes Zurita Bernal, Guillermo Calderón Blanco, Eduardo Selame y Compañía Limitada, Rodrigo del Solar Concha, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., Mario Domínguez Peñaloza, Claudia Jamett Osorio, Andrés Atlagich Ross, E.D. & F Man Chile S.A., Erwin Patricio Flández Vergara, Joaquín Noguera Wilson, Susana Humbser Deorsola, representados por doña Claudia Osorio Cárcamo, aprueban por mil setecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos veintiocho mil setecientos veintidós acciones. - Corpbanca Corredores de Bolsa S.A., representado por el señor Fernando Pérez Tirado, aprueba por cuarenta y siete millones ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro acciones y se abstiene por treinta y seis millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientas sesenta y nueve acciones. - Bancoestado S.A. Corredores de Bolsa, representado por el señor Jorge Ramírez Oñate, aprueba por cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco acciones y se abstiene por dos millones ochocientos setenta y siete mil trescientas cincuenta y seis acciones. - Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, representado por el señor Bruno Richeda Stockebrand, aprueba por sesenta y seis millones ochocientos dieciocho mil quinientas treinta y un acciones, rechaza por cinco millones ciento sesenta mil acciones y se abstiene por cuarenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y ocho acciones. - Alvaro Lorenzo Rodríguez Munizaga, aprueba por cincuenta y nueve mil novecientas treinta y cinco acciones. - Belisario Rojas Jijon, aprueba por una acción. - Euroamerica Corredores de

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

Bolsa S.A., representado por el señor Nelson Salas Olivares, aprueba treinta y dos millones cuarenta y seis mil doscientas setenta y ocho acciones y se abstiene por cuarenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil doscientas quince acciones. - Manuel Segundo Mario Sandoval Ampuero, aprueba por ciento ochenta y cinco mil doscientas noventa y nueve acciones. - Rodrigo Santa Ana Muñoz, por sí mismo y en representación de la Sociedad de Inversiones Zoom Ltda., aprueba por cinco millones novecientas ochenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y seis acciones. - Marcos Sepúlveda Carvajal, aprueba por setecientas veintitrés mil trescientas treinta y nueve acciones. - Fondo de Inv. Falcom Tactical Chilean Equities, y Fondo Mutuo Larraín Vial Porfolio Lider, representados por Giancarlo Solari Grunwald, aprueban por tres millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas dieciocho acciones. - Banco Santander - JP Morgan, representado por el señor Mario Soler Reyes, aprueba por un millón quinientas sesenta y nueve mil cuatrocientas acciones y se abstiene por quinientas setenta y nueve mil seiscientas sesenta y cinco acciones. - Dimensional Investment Chile Fund Ltd, y Dimensional Investment Chile Fund Ltd., representadas por Mario Soler Reyes, aprueban por ciento diez millones doscientas setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete acciones, rechazan por ciento noventa y dos mil doscientas dieciséis acciones y se abstienen por treinta millones novecientas dieciséis mil veintitrés acciones. - GI Inversiones Limitada, MBI Arbitrage Fondo de Inversión, MBI Corredores de Bolsa S.A., FIP MBI Renta Fija Plus Dólar y Fondo Inversión Privado MBI Multi Strategy, representados por Carlos Tamayo Anríquez, aprueban por trescientas treinta y siete millones trescientas un mil cuatrocientas cincuenta y seis acciones. - Ciro Tapia Contreras, en representación de Clomede

del Rosario Hernández Cisternas y Eduardo Rodrigo Morales Aravena, aprueba por seiscientos veintiún mil setecientos treinta y ocho acciones. - Wilfredo Osvaldo Telting Zambrano, se abstiene por cuatrocientas cincuenta mil acciones. - BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Claudio Urrutia Morales, aprueba por veintiséis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos veintiséis acciones, rechaza por ciento ochenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro acciones y se abstiene por seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve acciones. - Jorge Vargas Díaz, aprueba por cuarenta acciones. -Fernando Francisco Viviani Heise, aprueba por seiscientos veinticinco mil acciones. - Marcelo Augusto Viviani Heise, por sí mismo y en representación de Pamela Elizabeth Viviani Heise, Verónica Gertrudis Viviani Heise y Silvana Margarita Viviani Heise, rechaza por dos millones quinientas mil acciones. El resultado preliminar de la votación arroja una votación a favor de dos mil setecientos sesenta y cinco millones doscientas ochenta y nueve mil novecientos treinta y un acciones, en contra de quinientas veinticinco millones setecientos tres mil quinientas noventa y siete acciones, se abstienen cuatrocientas noventa y seis millones trescientas dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres acciones y veintidós millones ciento treinta y dos mil doscientas treinta y nueve acciones sin instrucciones de voto, con lo cual no se llegaría al quorum requerido por los estatutos y la ley para aprobar la presente modificación de estatutos sociales. A continuación solicita la palabra el señor Juan Guillermo Agüero Vergara, representante de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, administrador de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones presentada por ED&F Man Chile Holdings SpA ("OPA"),

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

quien hizo presente que por sólo unos pocos votos no se estaría logrando la aprobación requerida del setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto, y que algunos accionistas importantes de la Compañía estarían votando por rechazar la proposición en atención al precio ofrecido por la OPA. En consideración a ello, solicitó al señor presidente que se concediese un receso de quince minutos para que los accionistas puedan reconsiderar su posición. El Presidente acoge la solicitud planteada por el señor Agüero y se decreta un receso de quince minutos. A la vuelta del receso, el señor Presidente da por reiniciada la Junta, y concede la palabra al señor Francisco Busquet Errázuriz, representante de AFP Habitat. El señor Busquet indica que el accionista AFP Habitat estaría dispuesto a votar favorablemente la proposición, indicando que había entregado a la mesa un pliego de condiciones las cuales solicita sean leídas. El señor Fiscal, Paul de La Taille-Trétinville Urrutia procede a dar lectura de la propuesta recibida por la mesa de parte del representante de AFP Habitat, don Francisco Busquet que señala lo siguiente: "AFP Habitat está dispuesta a aprobar la Proposición de Acuerdo, en la medida que la modificación de estatutos quede sin efecto si se cumple cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: (i) si no se incrementa el precio de la OPA a veintisiete coma cuatro pesos por acción o (ii) si no se declara exitosa la OPA de Empresas Iansa S.A. efectuada por parte ED&F Man Chile Holdings SpA." Posteriormente, el señor Juan Guillermo Agüero Vergara, representante de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, administrador de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones presentada por ED&F Man Chile Holdings SpA, ratifica que está de acuerdo con lo solicitado por el señor Busquet en representación de AFP Habitat. En razón de lo anterior, el

señor Presidente invita a todos los accionistas a manifestar nuevamente su votación respecto a la proposición de acuerdo de eliminar los artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales, en el entendido que la modificación que se apruebe quedará sin efecto automáticamente si se cumple cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: (i) si no se incrementa el precio de la OPA a veintisiete coma cuatro pesos por acción; o (ii) si no se declara exitosa la OPA de Empresas Iansa S.A. efectuada por parte ED&F Man Chile Holdings SpA.- I.M. Trust S.A. Corredores de Bolsa, representado por el señor Juan Abogabir Egaña, aprueba por ocho millones ciento noventa y siete mil seiscientos setenta acciones, rechaza por tres millones novecientas mil quinientas veinticuatro acciones y se abstiene por un millón ochocientas trece mil ochocientas sesenta acciones. - BCI Corredor de Bolsa S.A., representado por el señor Gustavo Alarcón González, aprueba por cincuenta millones novecientas cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta y seis acciones y se abstiene por cuatro millones quinientas mil setecientas ochenta y un acciones. - Chile Fondo de Inversión Small Cap, representado por el señor Mario Barrera Foncea, aprueba por veinticuatro millones setecientas setenta y un mil ochocientas sesenta y nueve acciones.- Pedro Pablo Benavente Benavente, aprueba por tres mil veintiocho acciones. - AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones, representada por el señor Francisco Busquet Errázuriz, aprueba por doscientas setenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientas noventa y un acciones.- Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversión, representado por el señor Matías Cruzat Rodríguez, aprueba por

veinte millones trescientas veinte mil novecientas setenta y nueve acciones.- Inversiones Solcorfa RSE Limitada, representada por el señor Thomas Dabovich Kliwadenko, aprueba por cuatro millones ciento diez mil ciento treinta y seis acciones.- Compass Small Cap Chile Fondo de Inversiones, representada por el señor Nicolás Donoso Besa, aprueba por ochenta millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y dos acciones.- Bolsa de Comercio Santiago Bolsa de Valores, representada por el señor Rodolfo Duarte Véliz, aprueba por cuarenta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta y siete acciones y sin instrucción de voto por catorce millones trescientos ochenta y cinco mil doscientas seis acciones.-Carlos Elizondo Arias, aprueba por treinta y ocho mil cuarenta y dos acciones.-Gloria Dancy Fuentes Vergara, aprueba por veinte mil acciones.- Banchile Corredores de Bolsa S.A., representada por el señor Mauricio Gajardo Cancino, aprueba por veintinueve millones seiscientas cincuenta y cuatro mil seiscientas veintiocho acciones, rechaza por doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y ocho acciones y se abstiene por ciento cuarenta y dos millones setecientas sesenta mil ochocientos ochenta y un acciones. - Mariano Gasto Coderch, aprueba por trescientas un mil seiscientas setenta y siete acciones. - Rafael González Millones, aprueba por seiscientas mil acciones. - Negocios y Valores S.A., Corredor de Bolsa, representada por el señor Federico Goycoolea Sáez, rechaza por cuarenta y un millones setecientas sesenta mil novecientas sesenta acciones y se abstiene por treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil quinientas cuarenta y cinco acciones. - Ricardo Benicio Hernández Hernández, aprueba por mil setecientas setenta y dos acciones. - Victoria Hurtado Angulo, aprueba por dos mil doscientas ocho

acciones. - Santander S.A., Corredores de Bolsa, representada por el señor Rodrigo Hurtado del Nido, aprueba por ocho millones setecientas cuarenta y cinco mil setecientas sesenta y nueve acciones y se abstiene por treinta y cinco millones novecientas treinta y nueve mil trescientas ochenta acciones. - Inversiones WK Ltda, representada por el señor Wilfred Kramer Shumacher, aprueba por un millón cien mil seiscientas dieciséis acciones. - Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Tomás Loewe Valdés, aprueba por diez millones noventa y seis mil ochocientas sesenta y cuatro acciones y se abstiene por catorce millones cuatrocientas diecisiete mil novecientas cuarenta y tres acciones.- Eliana Eugenia Mahncke Klagges, aprueba por ocho mil novecientas cuarenta y cuatro acciones. - María Marco Zalaquett, aprueba por cinco mil cuatrocientas veinte acciones. - Banco Itaú por cuenta de Inversionistas, representado por doña Juanita Marconi Cerda, aprueba por veintiocho millones novecientas veinticuatro mil quinientas veintidós acciones, rechaza por diez millones cuatrocientas cuarenta y seis mil ochocientas ochenta y cuatro acciones, se abstiene por veinticinco millones ochocientas cuatro mil doscientas acciones, sin instrucción de voto por siete millones setecientas cuarenta y siete mil treinta y tres acciones. - Lía Meniconi Lorca, aprueba por mil veintiuna acciones. - Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., representado por doña Pilar Montaner Rodríguez, aprueba por siete millones nueve mil cuatrocientas ochenta y nueve acciones y se abstiene por sesenta y cuatro millones quinientas ochenta y tres mil ciento ocho acciones. - Fondo de Inversión Santander Small Cap y Fondo Mutuo Santander Acciones Retail & Consumo, representados por Andrés Navarrete Avendaño, aprueban por veinticuatro millones setecientas treinta y

cuatro mil seiscientos veintisiete acciones. - Corredores de Bolsa Sura S.A., representado por el señor Christian Olmedo Hinojosa, aprueba por dos millones trescientas veinticinco mil acciones y se abstiene por noventa y un mil ochocientos treinta acciones. - Héctor Orrego Urrutia, aprueba por cincuenta y nueve mil ciento diez acciones. - Fernando Chong Lisham, Mitzy Dvorquez Feldman, Algina Inversiones S.A., Inversiones Los Aceres S.A., Inversiones Eslavas S.A., Inmob. e Inversiones Vicuña Mackenna Limitada, Juan Monteverde Biggio, Carlos Awad Numan-Beher, José Moreno Leria, Compañía Minera La Presidenta S.C., Matías Felipe Elizalde Cuevas, Alfredo Eguiguren Salazar, Víctor Contreras Cordano, Luis Francisco Cortés-Monroy Cancino, Hugo Delucchi Fuenzalida, Juan Arismendi Guilquiruca, Soc. de Inversiones Canal Bajo Ltda., Lilian Vergara Gutiérrez de Subercaseaux, María Inés Vargas Jaque, Fernando Valdés Celis, Carlos Thomas Riadi, Administradora de Inversiones Los Coipos, Giacomo Monteverde Biggio, Soc. Radiodifusora Infinita S.A., Manuel Antonio Albornoz Rojas, Roberto Gabriel Aldana Cuadra, Luis Enrique Alegría Jarpa, Inmobiliaria Quinta Alegre Limitada, Pedro Salah Ahues, Geraldina Rosenberg Dreiman, Marta Zañartu Errázuriz, Soc. de Inversiones Holly Ltda., Sabina Herrera Caire, Cecilia Sepúlveda Carvajal, Evelyn Ross Hahn, Econsult Global Renta Fija Pesos Fondo de Inversión, Inversiones Schwember y Cía Ltda., Philip Hardy Tudor, Carlos Cuevas Valdés, Judith de las Mercedes Zurita Bernal, Guillermo Calderón Blanco, Eduardo Selame y Compañía Limitada, Rodrigo del Solar Concha, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., Mario Domínguez Peñaloza, Claudia Jamett Osorio, Andrés Atlagich Ross, E.D. & F Man Chile S.A., Erwin Patricio Flández Vergara, Joaquín Noguera Wilson,

Susana Humbser Deorsola, representados por doña Claudia Osorio Cárcamo, aprueban por mil setecientos cuarenta y cuatro millones ochocientas veintiocho mil setecientas veintidós acciones. - Corpbanca Corredores de Bolsa S.A., representado por el señor Fernando Pérez Tirado, aprueba por cuarenta y siete millones ciento cuarenta y un mil setecientas cuarenta y cuatro acciones y se abstiene por treinta y seis millones seiscientas veintiocho mil cuatrocientas sesenta y nueve acciones. - Bancoestado S.A. Corredores de Bolsa, representado por el señor Jorge Ramírez Oñate, aprueba por cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientas treinta y cinco acciones y se abstiene por dos millones ochocientas sesenta y siete mil trescientas cincuenta y seis acciones. - Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, representado por el señor Bruno Richeda Stockebrand, aprueba por sesenta y seis millones ochocientas dieciocho mil quinientas treinta y un acciones, rechaza por cinco millones ciento sesenta mil acciones y se abstiene por cuarenta y nueve millones setecientas treinta y nueve mil seiscientas noventa y ocho acciones. - Alvaro Lorenzo Rodríguez Munizaga, aprueba por cincuenta mil novecientas treinta y cinco acciones. - Belisario Rojas Jijon, aprueba por una acción. - Euroamerica Corredores de Bolsa S.A., representado por el señor Nelson Salas Olivares, aprueba treinta y dos millones cuarenta y seis mil doscientas setenta y ocho acciones y se abstiene por cuarenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil doscientas quince acciones. - Manuel Segundo Mario Sandoval Ampuero, aprueba por ciento ochenta y cinco mil doscientas noventa y nueve acciones. - Rodrigo Santa Ana Muñoz, por sí mismo y en representación de la Sociedad de Inversiones Zoom Ltda., aprueba por cinco millones novecientas ochenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y seis acciones. - Marcos

Sepúlveda Carvajal, aprueba por seiscientas veintitrés mil trescientas treinta y nueve acciones. - Fondo de Inv. Falcom Tactical Chilean Equities, y Fondo Mutuo Larraín Vial Porfolio Lider, representados por Giancarlo Solari Grunwald, aprueban por tres millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas dieciocho acciones. - Banco Santander - JP Morgan, representado por el señor Mario Soler Reyes, aprueba por un millón quinientas sesenta y nueve mil cuatrocientas acciones y se abstiene por quinientas setenta y nueve mil seiscientas sesenta y cinco acciones. - Dimensional Investment Chile Fund Ltd, y Dimensional Investment Chile Fund Ltd., representadas por Mario Soler Reyes, aprueban por ciento diez millones doscientas setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete acciones, rechazan por ciento noventa y dos mil doscientas dieciséis acciones y se abstienen por treinta millones novecientas dieciséis mil veintitrés acciones. - GI Inversiones Limitada, MBI Arbitrage Fondo de Inversión, MBI Corredores de Bolsa S.A., FIP MBI Renta Fija Plus Dólar y Fondo Inversión Privado MBI Multi Strategy, representados por Carlos Tamayo Anríquez, aprueban por trescientas treinta y siete millones trescientas un mil cuatrocientas cincuenta y seis acciones. - Ciro Tapia Contreras, en representación de Clomede del Rosario Hernández Cisternas y Eduardo Rodrigo Morales Aravena, aprueba por seiscientas veintinueve mil setecientas treinta y ocho acciones. - Wilfredo Osvaldo Telting Zambrano, se abstiene por cuatrocientas cincuenta mil acciones. - BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, representada por el señor Claudio Urrutia Morales, aprueba por doscientas diez millones seiscientas ochenta y cinco mil seiscientas setenta acciones y se abstiene por seis millones seiscientas cuarenta y cinco mil seiscientas ochenta y nueve acciones. - Jorge Vargas Díaz, aprueba por cuarenta



acciones. -Fernando Francisco Viviani Heise, aprueba por seiscientas veinticinco mil acciones. - Marcelo Augusto Viviani Heise, por sí mismo y en representación de Pamela Elizabeth Viviani Heise, Verónica Gertrudis Viviani Heise y Silvana Margarita Viviani Heise, rechaza por dos millones quinientas mil acciones. Materializado el escrutinio, el Presidente da cuenta de los resultados, señalando que ésta arroja una votación a favor de tres mil doscientas sesenta y seis millones setecientas noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis acciones, en contra de sesenta y cuatro millones ciento noventa y nueve mil sesenta y dos acciones, se abstienen cuatrocientas noventa y seis millones trescientas dieciséis mil seiscientas cuarenta y tres acciones y veintidós millones ciento treinta y dos mil doscientas treinta y nueve acciones sin instrucciones de voto. De esta forma, considerando que las tres mil doscientas veintiséis millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis acciones que votaron a favor de aprobar la propuesta, representan un ochenta y cuatro coma siete por ciento de las acciones presentes con derecho a voto, y un ochenta y uno coma uno por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, esto es, más del setenta y cinco por ciento del quorum requerido por la ley y los estatutos sociales, se da por aprobada la proposición de eliminar los artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales, dejándose constancia, sin embargo, que la eliminación de los artículos referidos quedará sin efecto automáticamente si se cumple cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: (i) si no se incrementa el precio de la OPA a veintisiete como cuatro pesos por acción; o (ii) si no se declara exitosa la OPA de

Empresas Iansa S.A. efectuada por parte ED&F Man Chile Holdings SpA.

XIII. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Señala el señor Presidente que corresponde, por último, someter a la consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de Juntas:

Uno. Aprobación del acta de la Junta: El señor Secretario informa que se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados para este efecto. Ofrecida la palabra y no existiendo observaciones, la Junta da por aprobada la moción. **Dos.**

Autorización al Directorio. Continúa señalando el señor Secretario que se propone facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que:

 (i) adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, el servicio de Impuestos Internos, Superintendencia de Pensiones o cualquier otra autoridad pública, que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta; y (ii) resuelva todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta. Ofrecida la palabra y no existiendo observaciones, la Junta da por aprobada la moción. **Tres. Poderes Especiales a Apoderados.** Por último, el señor Secretario propone facultar a los señores Paul de La Taille-Trétinville Urrutia, Pablo Mujica Ovando y Jaime Munro Cabezas, para que actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el acta de esta

Junta y la certificación notarial pertinente y realice todos los demás trámites que sea necesario realizar para la legalización de las modificaciones estatutarias aprobadas en esta Junta. Asimismo, se propone facultar al portador de una copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca la presente acta o de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y demás anotaciones a que haya lugar en el Registro de Comercio respectivo y, en general, para efectuar todos los trámites y gestiones que fueren necesarios para perfeccionar las modificaciones estatutarias y demás acuerdos de esta Junta. Ofrecida la palabra y no existiendo observaciones, la Junta da por aprobada la moción. No habiendo otros asuntos que tratar, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se levanta la sesión, siendo las trece horas dieciocho minutos. Hay seis firmas. Claudia Osorio Cárcamo. Eliana Mahncke Klagges. Francisco Busquet Errázuriz. Joaquín Noguera Wilson. Paul de La Taille-Trétinville Urrutia. José Luis Irrarrázaval Ovalle. CERTIFICADO NOTARIAL. El Notario Público, Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, de la comuna de Providencia, certifica: **Uno.** Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresas Iansa S.A., celebrada el día cinco de Agosto de dos mil quince, a las once horas cuarenta y cinco minutos, en el Gran Salón del Club de la Unión de Santiago, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Numero mil noventa y uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana. **Dos.** Haber estado presente en toda la sesión, la que se realizó en el día y hora señalada. **Tres.** Que el acta precedente, es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Hay firma y timbre. Eduardo Avello Concha. Notario Público. Santiago, cinco de Agosto de dos

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 26200400
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

mil quince". Conforme. En comprobante y previa lectura, firma el
compareciente. Se da copia. Doy fe.- *H*

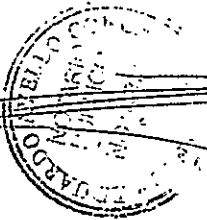
Pablo Mujica Ovando
PABLO MUJICA OVANDO



REPERTORIO: 22.515-2015.

[Large signature]

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago, 11 AGO 2015





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESERVADO.: N° 2 4 4 2

ANT.: No hay

MAT.: Solicita información que indica

11 AGO 2015

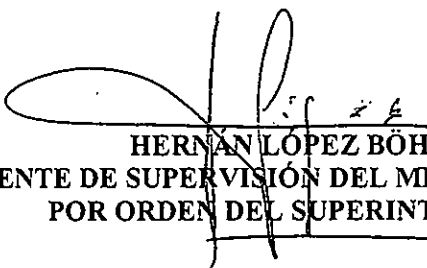
DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : GERENTE GENERAL
EMPRESAS IANSA S.A.

En atención a la información de prensa sobre el desarrollo de la junta de accionistas de la sociedad de su gerencia, celebrada el 5 de agosto del presente año, esta Superintendencia, en ejercicio de lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° y de la letra d) del artículo 4° del D.L. N°3.538 de 1980, viene en requerir información respecto del desarrollo de la citada junta, específicamente respecto de la verificación de dos procesos de votación sobre la modificación de sus estatutos sociales, alcanzándose sólo en la segunda votación el quorum de accionistas requerido para aprobar dicho tema.

La información antes referida, deberá ser proporcionada dentro del plazo de un día hábil contado desde la fecha del presente oficio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular N°219 de 26 de enero de 2004.

Saluda atentamente a Ud.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE




JAG/RAD

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Para: Oficina de Partes

De: Fiscalía de Valores

Fecha: 13 de agosto de 2015

Ref.: Ingreso documento



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De mi consideración:

Favor ingresar los documentos adjuntos, para su tramitación por esta Fiscalía.

Atte.,

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the printed name and title. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

José Antonio Gaspar
Fiscal de Valores